

**FONDO DISTRTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO
FONDIGER**

**NOTAS A LOS
ESTADOS FINANCIEROS**

VIGENCIA 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**INSTITUTO DISTRTAL DE
GESTIÓN DE RIESGOS
Y CAMBIO CLIMÁTICO**



CONTENIDO

Primera Parte – NOTAS GENERALES	4
NOTA 1. FONDO SIN PERSONERIA JURIDICA - REPORTANTE	4
1.1. Identificación y funciones.....	4
1.1.1. FONDO DISTRITAL SIN PERSONERIA JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER –	4
1.1.1.1. Órganos superiores de dirección del FONDIGER.....	10
1.1.1.2. Domicilio y lugar donde desarrolla sus actividades el -FONDIGER.....	10
1.1.1.3. Cambios surgidos en la vigencia que comprometen su continuidad	11
1.2 Declaración del cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones	11
1.3 Base Normativa y periodo cubierto	13
1.4 Forma de organización y Cobertura	14
NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS	15
2.1. Bases de medición.	15
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.	15
2.3. Tratamiento de moneda extranjera	16
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.....	16
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	16
3.1 Juicios:.....	16
3.2 Estimaciones y Supuestos.....	16
3.3. Correcciones Contables Durante la vigencia 2020.....	17
3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19.....	17
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES APLICADA EN LA ELABORACION DE LA INFORMACION FONDIGER- SOPORTADAS CON LAS POLITICAS DEL IDIGER.	18
1. POLÍTICAS GENERALES CONTABLES	18
• Cuentas por cobrar	18
• Inventarios.	19
• Arrendamientos.....	20
• Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	20



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

• Otros activos	21
• Cuentas por pagar.	22
• Ingresos.....	22
• Gastos.....	23
LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	24
1. POLÍTICAS OPERATIVAS Y DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL IDIGER- APLICADAS EN FONDIGER.	25
➤ POLITICA DE DEPURACION CONTABLE	27
2. SANEAMIENTO CONTABLE	28
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	29
Composición.....	29
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS. – OTROS ACTIVOS	32
CONTRATO FIDUCIARIO ADMINISTRACIÓN RECURSOS FONDIGER-RUBRO CONTABLE-190803	41
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS	48
Composición.....	49
17.1. Arrendamientos operativos	49
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR	49
Composición.....	49
NOTA 24. OTROS PASIVOS	51
26.1. Cuentas de orden deudoras.....	52
NOTA 27. PATRIMONIO	53
27.1 Capital.....	54
27.4. Otro resultado integral del periodo	54
NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS –INGRESOS.....	56
NOTA 28. INGRESOS	56
Composición.....	56
NOTA 29- GASTOS	61
29.3. Transferencias y subvenciones: 542307.....	61
29.4. Gasto público social	64
29.7. Otros gastos 589090	76



FONDO DISRITAL PARA LA GESTION DE RIESGO Y CAMBIO CLIMATICO DE BOGOTA D.C.-FONDIGER

Primera Parte – NOTAS GENERALES

NOTA 1. FONDO SIN PERSONERIA JURIDIDA - REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. FONDO DISTRITAL SIN PERSONERIA JURÍDICA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C., - FONDIGER –

a. Naturaleza del Fondo

El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C.,- FONDIGER, fue creado mediante el Acuerdo 546 de 2013 y reglamentado por el Decreto 174 de 2014; es el instrumento financiero del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, SDGR-CC, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 1523 de 2012. Es una cuenta especial que se caracteriza por poseer independencia financiera, patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica, no tiene vigencia es un fondo acumulativo

b. Marco Legal - Nacional

Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Artículo 54. Fondos Territoriales. Capítulo VI. Declaratoria de Desastre, Calamidad Pública y Normalidad. Capítulo VII. Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública”

Decreto 1289 de 2018: “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

c. Marco Legal – Distrital

Acuerdo 546 de 2013 “Por el cual se transforma el Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE -, en el Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC, se actualizan sus instancias, se crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático “FONDIGER” y se dictan otras disposiciones. Capítulo IV.



Del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático. Capítulo V. Medidas Especiales en Situaciones de Emergencias, Calamidades y/o Desastres Declaradas”.

Decreto 174 de 2014 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”.

Acuerdo 002 de 2019 “Por el medio del cual se expide el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los Recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C – FONDIGER”.

d. Distribución y Asignación del Presupuesto.

La Junta Directiva del FONDIGER realiza la distribución de los recursos a nivel de las subcuentas y asigna a las entidades del SDGR-CC:

La ordenación del gasto y representación del FONDIGER, estará a cargo del Director General del IDIGER.

e. Constitución de los Recursos del FONDIGER

Los recursos del FONDIGER están constituidos de la siguiente manera¹

Los recursos acumulados a 31 de Diciembre de 2014 en la cuenta especial de la Secretaria Distrital de Hacienda –Tesorería Distrital denominada Fondo de Gestión del Riesgo – ley 1523 de 2012.

Los recursos y bienes que el IDIGER transfiera al FONDIGER cuando hubiere lugar a ello.

Una suma anual forzosa inclusión en el presupuesto Distrital no inferior al 0.5% de los ingresos corrientes tributarios de la Administración Central d libre destinación.

Los aportes que puedan efectuar a este fondo las entidades y empresas de carácter internacional, nacional, departamental, distrital o particular y las personas naturales.

Los recursos provenientes de las estrategias de protección financiera frente al riesgo de desastres.

¹Artículos 16 del Acuerdo 546 de 2013 y 6 del Decreto Distrital 174 de 2014. 2. Parágrafo único artículo 54 de la Ley 1523 de 2012, y parágrafo único del artículo 16 del Acuerdo 546 de 2013 y el inciso final del artículo 6 del Decreto Distrital 174 de 2014

Los rendimientos financieros que genere el FONDIGER.

f. Fiducia Pública

Los recursos del FONDIGER se administran a través de una Fiducia Pública. La contratación de la Fiducia Pública corresponde al IDIGER y la escogencia de la Sociedad Fiduciaria se debe realizar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifican o complementan.

La Fiducia para la administración de los recursos del FONDIGER, desarrolla entre otras las siguientes actividades, la cuáles podrán variar de acuerdo a lo establecido en el encargo fiduciario:

- Recibir del Fideicomitente los recursos objeto de contrato, de acuerdo con las transferencias que efectivamente haga la Secretaria Distrital de Hacienda, manteniendo las proporciones de concentración indicadas en los lineamientos de la Directiva 001 de 2013 y las que la modifiquen o sustituyan por la Tesorería Distrital.
- Administra de manera independiente los recursos recibidos y los rendimientos financieros, debiendo construir una cuenta separada de los recursos propios y de los otros fideicomisos para el manejo exclusivo de los recursos del IDIGER.
- Distribuye y realiza movimientos del recurso de las subcuentas, con base en la disponibilidad de los recursos existentes en el Fondo de acuerdo con las disposiciones dadas por la Junta Directiva del FONDIGER.
- Constituye cuentas de ahorro para cada una de las fuentes de financiamiento del FONDIGER y por diferente entidad bancaria, para cumplir el principio de no concentración.
- Lleva control detallado de la ejecución del contrato con el fin de no sobrepasar el presupuesto destinado para el mismo, siguiendo los formatos e indicaciones proporcionadas por el supervisor e informar con oportunidad cuando la ejecución del mismo llegue a un porcentaje del 80%



g. El manejo de los recursos de FONDIGER se encuentra reglamentado por:

Acuerdo 001 de 01 de junio de 2016: “Por el cual se adopta el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 002 de 01 de Junio de 2016: “Por el cual se aprueba el Reglamento Operativo de Administración y Manejo de los recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

A nivel presupuestal los Acuerdos que han permitido la aprobación del presupuesto del FONDIGER, sus modificaciones y adiciones son las siguientes:

Acuerdo 002 del 20 de Febrero de 2015: “Por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversión del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 004 del 1 de Abril de 2015: “Por el cual se aprueba la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 005 del 04 mayo de 2015: “Por el cual se adiciona el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 07 del 12 de junio de 2015: “Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 008 del 24 de septiembre de 2015: “Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 009 del 30 de diciembre de 2015: “Por el cual se modifica la distribución de recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 10 del 30 de diciembre de 2015: “Por el cual se ajustan las Subcuentas y líneas de inversión del FONDIGER con el Plan Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático para Bogotá D.C. 2015 -238, Decreto 579 de 2015.”



Acuerdo 11 del 30 de Diciembre de 2015: “Por el cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del FONDIGER para la vigencia 2016.”

Acuerdo 003 del 01 de junio de 2016: “Por el cual se aprueba la redistribución, asignación y traslados del presupuesto 2016 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 004 del 15 Julio de 2016: “Por el cual se incorporan al presupuesto del 2016 del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER, rendimientos financieros de diciembre de 2015 a junio de 2016 y se distribuyen y se asignan.”

Acuerdo 005 del 11 de octubre de 2016: “Por el cual se reasignan recursos asignados inicialmente a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para adelantar obras de reducción de riesgo público por amenaza ruina en el sector del Voto Nacional, al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires con el mismo objeto.”

Acuerdo 006 del 29 de Diciembre de 2016: “Por el cual se modifican una Subcuenta y se crean dos Subcuentas para el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER.”

Acuerdo 007 del 29 de diciembre de 2016: “Por el cual se aprueban el Proyecto de presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER para la vigencia fiscal 2017, la incorporación de unos rendimientos financieros al presupuesto anual de Ingresos y Gastos, así como la distribución y asignación de recursos.”

Acuerdo 001 del 21 de diciembre de 2017: “Por el cual se incorporan saldos y rendimientos financieros al proyecto del Presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER para 2018, se aprueba este presupuesto, y la distribución y ejecución de estos recursos”.

Acuerdo 002 del 21 de diciembre de 2017: “Por el cual se aclara la fuente y distribución de los recursos asignados a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, según el Acuerdo No. 007 de 2016 de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.”

Durante la vigencia 2018 no se celebró ninguna reunión de la Junta Directiva del FONDIGER, la aprobación e incorporación de la cuota del presupuesto para la vigencia 2019, fue sometida a consideración y aprobación en el mes de enero de 2019.

Acuerdo 002 del 18 de enero de 2019. “Por medio del cual se expide el Reglamento Operativo, de Administración y Manejo de los Recursos del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER.”

Acuerdo 004 del 19 diciembre de 2019 “por medio del cual se aprueba e incorpora el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020, reasignan y redistribuyen recursos, se realiza un traslado entre subcuentas y se distribuyen y asignan los recursos 2020”

Acuerdo del 001 de 18 de marzo de 2020 “Por medio del cual se aprueban e incorporan rendimientos financieros y reintegros al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. — FONDIGER 2020, se distribuyen y asignan dichos recursos y mediante un traslado presupuestal entre subcuentas se redistribuyen y reasignan recursos”

Acuerdo del 002 de 6 de mayo de 2020 “Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, rendimientos financieros y una indemnización por la ocurrencia de un siniestro en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. — FONDIGER 2020”

Acuerdo del 003 04 de junio de 2020 "Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020"

Acuerdo 004 del 18 de junio de 2020 "Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones y rendimientos financieros en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020"

Acuerdo 005 de 16 julio de 2020 "Por medio del cual se aprueba la incorporación, se distribuyen y asignan recursos de donaciones, reintegros y rendimientos financieros y se realiza una Reducción en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020."

Acuerdo 006 del 05 de agosto de 2020 "Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos de donaciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020"

Acuerdo 007 06 de agosto de 2020 "Por medio del cual se aprueba reasignación de recursos en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2020"

Acuerdo 008 del 28 diciembre de 2020 "Por medio del cual se aprueba la incorporación, de presupuesto de rentas e Ingresos y de gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER 2021, se distribuyen y se asignan los recursos y se realiza una reducción presupuestal".

h. Ejecución de Operación Tesoral

El FONDIGER, tiene autonomía financiera y administrativa, por tanto las normas presupuestales relacionadas con la ordenación del gasto, del pago el giro y las transferencias, se realiza mediante la adquisición de compromisos y ordenación del gasto que cumplan con los requisitos y disposiciones vigentes para su ejecución.

El giro de los recursos presupuestados y los pagos realizados son ordenados por el Representante Legal, para tal efecto debe existir una apropiación presupuestal, expedición del certificado de disponibilidad presupuestal – CDP, estos CDP deben ejecutarse dentro de la misma vigencia presupuestal generados.

1.1.1.1. Órganos superiores de dirección del FONDIGER

De acuerdo con el Decreto 455 de octubre 14 2016² La Junta Directiva del FONDIGER estará conformada por los siguientes miembros:

- a) El/la alcalde/(Sa) Mayor o su delegado, que será el/la Secretario/a Distrital de Ambiente, quién lo presidirá,
- b) El/la secretario/a Distrital de Hacienda o su delegado,
- c) El/la secretario/a Distrital de Gobierno o su delegado.
- d) El/la secretario/a Distrital de Planeación o su delegado.
- e) El/la secretario/a Distrital de Desarrollo Económico o su delegado.

1.1.1.2. Domicilio y lugar donde desarrolla sus actividades el -FONDIGER

FONDIGER, tiene domicilio en la Dg 47 No. 77^a – 09 de la ciudad de Bogotá, D.C.- Colombia, en esta sede se encuentran Grupos de trabajo de Obras y adecuación de predios que

² Decreto 455 de octubre 14 de 2016 "Por Medio Del Cual Se Modifica El Artículo 7 Del Decreto Distrital 174 De 2014 El Alcalde Mayor De Bogotá, D.C."



hacen parte de la Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, adicionalmente, realiza sus actividades en las siguientes sedes:

BODEGA DE FONTIBÓN - Carrera 127 No. 22 g 18, sede Manejo de Emergencias y Desastres y Centro Distrital Logístico y de Reserva.

OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR - Calle 71 g sur 27 a 65. Esta oficina es utilizada por el IDIGER para la atención del ciudadano en el barrio Paraíso Mirador de la Localidad Ciudad Bolívar, a fin de cumplir con las actividades propias para la adquisición de los predios que fueron incluidos en el programa de reasentamiento, tiene un área: 72 metros cuadrados

1.1.1.3. Cambios surgidos en la vigencia que comprometen su continuidad

La información financiera se preparó atendiendo lo señalado en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera bajo los siguientes principios de contabilidad: Entidad en marcha, Devengo, Esencia sobre forma, Asociación, Uniformidad, No compensación y Periodo contable, en el periodo contable de 2020, las operaciones de FONDIGER, reconocidas por la entidad Publica IDIGER, para el 2020 no presento cambios ordenados que comprometan su continuidad, tales como supresión, fusión, escisión o liquidación.

1.2 Declaración del cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones.

Los Estados Financieros del FONDIGER, son preparados por del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER al corte de 31 de diciembre de 2020, han sido elaborados de acuerdo con lo dispuesto en el Nuevo Marco Normativo Contable, Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones realizadas por la Contaduría General de la Nación y la versión 2015.05 del Catálogo General de Cuentas - CGC, actualizado según lo dispuesto en las Resoluciones 598 y 625 de 2017 y 086 y 135 de 2018, expedidas por la Contaduría General de la Nación Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.- Instructivo No. 001 de cierre de vigencia 2020, expedido por la CGN el 4 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, se aplica las directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad-Secretaría de Hacienda , donde se cuenta con asesoría permanente atreves del Asesor asignado, desarrollo de mesas de trabajo y toda la capacitación en materia contable.

La fecha de autorización para la publicación de los Estados Financieros, está asociada a los plazos determinados por la Dirección Distrital de Contabilidad para la vigencia de 2020, corresponde al 15 de febrero de 2021, día en que deben ser reportados los Estados Financieros notas e informes anexos.

Para la preparación de los Estados Financieros de FONDIGER, se aplica el Manual de políticas de operación y depuración del IDIGER, cuyo objetivo es establecer los lineamientos, de manera que se asegure el cumplimiento de los requerimientos de reconocimiento, medición, presentación y revelación contenidos en el nuevo marco normativo contable para entidades de gobierno. Así mismo durante la vigencia de 2020 con la aprobación del Comité de Sostenibilidad se actualizaron (7) políticas Contables acorde a los cambios presentados en la Resolución 425 de 2019.

Cuenta con un Comité de Sostenibilidad Contable, el cual fue actualizado en virtud a la Resolución 253 de 2019, de la Dirección General del IDIGER, “Por medio de la cual se adoptan los lineamientos para la sostenibilidad del sistema contable del IDIGER y se dictan otras disposiciones”. Durante la vigencia de 2020 se presentaron (4) Comités de Sostenibilidad Contable.

La conciliación de las operaciones recíprocas con las Entidades del Distrito Capital y las Entidades del nivel nacional se realiza en forma permanente y de forma obligatoria cada trimestre.

Así mismo, para el reconocimiento de los hechos económicos sin afectación presupuestal de la fuente Fondiger se carece de un software donde garantice el registro de la operación y afecte la contabilidad, en la actualidad se está manejando manualmente el registro de la operación contralado por una hoja de trabajo en Excel, por lo que el nivel de riesgo es alto, en el sentido que quede algún hecho sin reconocer contablemente, Vale aclarar que se realizan las conciliaciones mensuales entre los saldos reportado por la fiducia y los registros contables.

Se resalta también la dificultad presentada con la confirmación de los saldos de operaciones recíprocas, en el sentido que algunas entidades no responden ni confirman saldos por estas operaciones, por lo que hace que exista alto riesgo en que se presentan diferencias entre los valores reportados.

De otra parte, se han presentado algunos reproceso contables, dado que los informes que se generan en el sistema Bogdata en lo concerniente a la conciliación CUD, afectando la oportunidad de respuesta de informes.

1.3 Base Normativa y periodo cubierto

1.3.1 Estados Financieros

- Estado de situación financiera al final del periodo contable,
- Estado de resultados del periodo contable,
- Estado de cambios en el patrimonio del periodo contable y,
- Notas a los Estados Financieros.

1.3.2 Base normativa y periodo cubierto

EL IDIGER, garantiza que los Estados Financieros individuales de propósito general, que comprenden el periodo contable enero 1 a 31 de diciembre 2020: el estado de situación financiera, el estado de resultado, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, los cuales se presentan de forma comparativa con el periodo 2019, fueron preparados bajo el nuevo Marco Normativo Resolución 533 del 2015 y sus actualizaciones, cumplen con los criterios e reconocimiento, medición, presentación y revelación establecidos en la normatividad vigente.

- Ley 1314 de 2009, reglamentadas por la Resolución 533 de 2015 y modificada por la Resolución 484 de 2017; emitidas por la Contaduría General de la Nación
- Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual incorpora en el régimen de contabilidad pública. El Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, por la cual se incorpora el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades del gobierno.
- Resolución 468 del 19 de agosto de 2016, por medio de la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo expedida por la CGN.
- Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, por la cual se modifica el cronograma de aplicación del marco normativo para entidades del gobierno, incorporado al régimen de contabilidad pública incorporado mediante resolución 533 de 2015.
- Resolución 706 del 16 de diciembre 2016 expedida por la CGN, por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación y sus modificaciones.
- Resolución 182 del 19 de mayo de 2017, por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales

- Resolución No. DDC-000002 del 9 de agosto de 2018.
 - Resolución SDH-000068 (D.D.C) del 31 de mayo de 2018 y adoptado por el IDIGER en el manual de políticas contables
 - Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, con la cual se incorpora a la resolución 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de notas a la Contaduría General de la Nación
 - Resolución 425 del 23 de diciembre de 2019, por la cual se modifican normas para el reconocimiento y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades del gobierno.
 - Resolución 109 del 7 de junio de 2020, expedida por la CGN, Por la cual se adiciona un formulario de reporte en los términos del artículo 7° de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por las resoluciones No. 043 de febrero 8 de 2017, 097 de marzo 15 de 2017 y 441 de diciembre 26 de 2019), para la presentación y reporte de la información financiera específica, correspondiente a los periodos abril - junio de 2020 y siguientes hasta que duren los impactos generados por el COVID-19.
 - Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, “ Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.
- Resolución 193 de 2020 de la Contaduría General de la Nación, “ Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016”.

1.4 Forma de organización y Cobertura

El área de Gestión Contable del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER, como las demás áreas de gestión que generen hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables en lo que corresponda de la de operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, las cuales están respaldadas en el plan de sostenibilidad contable.

La Contabilidad del FONDIGER está a cargo del IDIGER como Entidad Contable Pública y para tal fin, aplica los procesos y procedimientos que se han establecido a través de su Sistema Integrado de Gestión y los que la Contaduría General de la Nación ha estipulado. La contabilidad de IDIGER se maneja por dos centros de costos o segmentos de operación que son IDIGER y FONDIGER, de esta manera, el IDIGER desarrolla su proceso contable integrado, pero con la identificación plena y suficiente de las actividades y de los recursos del Fondo.

Las actividades de preparación o elaboración de los estados, informes o reportes contables del FONDIGER como fondo Cuenta, es responsabilidad del IDIGER. Los libros contables están en cabeza del IDIGER, no obstante, el FONDIGER tiene libros auxiliares que permite rendir cuenta. Las operaciones que se realizan entre el IDIGER y el FONDIGER, no constituyen operaciones recíprocas.

NOTA 2. BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADAS

2.1. Bases de medición.

Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros, la medición inicial y posterior en el reconocimiento de los activos y pasivos de la entidad, se encuentran explícitos en el Manual de Políticas Contables y en el manual de políticas operativas y de depuración contable aprobado mediante resolución del IDIGER No. 672 de 2019.

a. Bases de medición

DESCRIPCION	MEDICION INICIAL	MEDICION POSTERIOR
Efectivo y equivalentes al efectivo	Costo de la transacción	Costo de la transacción
Inversiones	Por el valor de la transacción	Al costo menos el deterioro
Propiedades, Planta y Equipo	Costo	Costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.
Activos Intangibles	Costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida acumulada por deterioro del valor.	Costo menos la amortización acumulada y la pérdida por deterioro de valor acumulada.
Inventarios	Costo de adquisición o transformación	Costos por segmentos de operación
Deterioro de Valor de los Activos	Valor del servicio recuperable	Evaluación de los indicios de deterioro
Ingresos	Valor recibido	Valor de la transacción
(Activos o Pasivos)	Costos de Transacción	Costos de Transacción

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.

Las partidas incluidas en los estados financieros del FONDIGER se expresan en la moneda funcional legal colombiana, es decir, en pesos colombianos.

2.2.1 Moneda

La moneda funcional y de presentación de los estados financieros es el peso colombiano.

2.2.2 Materialidad

La materialidad está conforme a las políticas contables del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER

2.3. Tratamiento de moneda extranjera

Las transacciones realizadas en moneda extranjera se reconocen aplicando la tasa de cambio del peso colombiano certificada por la Superintendencia Financiera en la fecha de la transacción.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

No se detectaron hechos económicos ocurridos durante el año 2020 que puedan afectar la razonabilidad estados financieros del mismo periodo contable.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1 Juicios:

La preparación de los Estados Financieros requiere que el IDIGER, utilice juicios, estimaciones y supuestos que permitan determinar las cifras de los activos, pasivos y pasivos contingentes a la fecha los Estados Financieros, la cifra de ingresos, gastos y costos así como la aplicación de políticas contables.

3.2 Estimaciones y Supuestos.

Los principales cálculos de estimaciones realizadas por el IDIGER al final del periodo Contable, corresponden a:

- Umbral de materialidad para el reconocimiento de propiedades, planta y equipo.
- Las cuentas por cobrar, son objeto de estimación de deterioro
- Indicios del deterioro de los activos.
- Vidas útiles y valores residuales.
- Porcentaje de permanencia de los funcionarios de carrera administrativa, al personal de libre nombramiento y remoción y provisionalidad para la determinación del Beneficio por permanencia.

- Clasificación de la obligación como probable, posible o remota, para el respectivo reconocimiento contable generado a través del aplicativo
- diseñado para la administración y control de los procesos judiciales de Bogotá D.C – SIPROJWEB.

3.3. Correcciones Contables Durante la vigencia 2020

Ajuste reconocimiento convenio Fonade

-El IDIGER, la Secretaría Distrital del Hábitat, Catastro, y DADEP suscribieron el convenio 245 del 9 de noviembre de 2017 con FONADE, cuyo objeto realizar la gerencia integral para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos, con optoformosaico, en aerofotografías de GSD y datos LIDAR. La participación del IDIGER fue de \$500.000.000 financiador con recursos Fondiger. En los primeros meses del año 2018, acorde a los clausulados del convenio se efectuó un pago a FONADE por \$450.000.000, el cual se reconoció contablemente en una cuenta de gasto público social, no obstante aún no se había recibido el producto. Ya para el año 2020 y con las gestiones judiciales adelantadas y en consecuencias de la declaratoria del siniestro se hace efectiva la garantía única de cumplimiento póliza de seguros expedida por la compañía Mundial de Seguros, donde reconoció un 70% del valor total abonado por las entidades involucradas y para el mes de marzo de 2020, la Secretaria del Hábitat recibe el valor de \$3.000.000.000, el cual es distribuido a cada entidad involucrada cuyo valor para el IDIGER ascendió a la suma de \$426.110.607. teniendo en cuenta que para el 2018 se había reconocido en un gasto para el reconocimiento en marzo de 2020 del valor reintegrado por la aseguradora se hizo necesario afectar la cuenta 3109 patrimonio, correcciones errores de periodos anteriores, por la suma de \$450 millones valor abonado por el IDIGER en el 2018.

3.5 Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

Conforme a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en el Distrito Capital, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante los Decretos Distritales 087 del 16 de marzo de 2020 y 192 del 25 de agosto de 2020, declaró y prorrogó la situación de calamidad pública en Bogotá D.C., disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, debía construir el Plan de Acción Específico para la atención de la calamidad que incluyera las actividades a ejecutar por los diferentes sectores de la administración distrital para el manejo de las afectaciones presentadas por la expansión de la pandemia.

Como instrumento de apalancamiento financiero para la ejecución Plan de Acción Específico, el Distrito Capital contó con el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. - FONDIGER, a través del cual, para la vigencia 2020 contó con

una disponibilidad de recursos superiores a los \$48.000 millones de pesos, , los cuales fueron situados en la línea de inversión de ATENCIÓN INTEGRAL, OPORTUNA, EFICIENTE Y EFICAZ DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA, CALAMIDAD O DESASTRE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DISTRITAL DE RESPUESTA de la Subcuenta de MANEJO de EMERGENCIAS.

De esta manera, en 2020 el Distrito Capital puso a prueba el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER, como instrumento financiero que apalancó subsidiaria y complementariamente la gestión de los diferentes sectores de la administración distrital que de manera articulada ejecutaron acciones del Plan de Acción Especifico en el marco de la atención de la pandemia.

La situación de emergencia Sanitaria no tuvo ningún impacto negativo que afectara el normal desarrollo del contable del IDIGER.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES APLICADA EN LA ELABORACION DE LA INFORMACION FONDIGER- SOPORTADAS CON LAS POLITICAS DEL IDIGER.

1. POLÍTICAS GENERALES CONTABLES

Las políticas contables del IDIGER fueron establecidas mediante la Resolución 878 del 22 de Diciembre de 2017 el cual adopto el manual en virtud de la Resolución 533 de 2015 y fueron actualizadas en virtud a la resolución 425 del 23 de diciembre de 2019 con la cual se Modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades del Gobierno y demás decretos relacionados, emitida por la Contaduría General de la Nación, dentro del proceso de modernización de la regulación contable pública con base en la Ley 1314 de 2009 a través de los cuales se establecen las pautas para la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera en Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior, se describen las principales políticas contables del IDIGER.

- **Cuentas por cobrar**

Las cuentas por cobrar son derechos a favor del IDIGER, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se pueden derivar tanto de transacciones sin contraprestación (por ejemplo, ingresos no tributarios y transferencias) como con contraprestación (venta de bienes, rendimientos, entre otros).

EL IDIGER causará de manera oportuna las cuentas por cobrar generadas en desarrollo de su actividad misional y no cederá el control de las cuentas por cobrar por el hecho que no adelanten directamente la gestión de cobro de estas.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias; por lo menos, una vez al final del periodo contable.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

- **Inventarios.**

El IDIGER reconocerá como inventario, los activos adquiridos que se tengan con la intención de:

- a) Distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o
- b) transferirse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios

Hacen parte del inventario del IDIGER:

Los bienes de consumo controlado, son aquellos cuyo valor es igual o inferior a dos (2) SMLMV, como los elementos de ferretería y repuestos.

- a. Predios en zonas de alto riesgo no mitigable.**

Los predios que el IDIGER adquiere en zonas de alto riesgo no mitigable como terreno, terreno y construcción o solo construcción (mejora), se deberá evaluar si cumple la definición de activo, es decir, si es un recurso controlado por la entidad, que resulta de un evento pasado, se espere recibir un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros.

Se reconocerá como inventario si desde un principio se ha definido que son predios o terrenos que serán trasladados sin contraprestación a otras Entidades Públicas.

Los inventarios se miden por el costo de adquisición o transformación.

La medición posterior de los inventarios que se mantengan para ser distribuidos en forma gratuita o a precios de no mercado, así como los que se tengan para consumir en la prestación servicios, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Para la medición posterior de los predios en zonas de alto riesgo no mitigable, se tendrán en cuenta los costos directamente atribuibles a la adquisición de los predios, como la preparación física del terreno para la ubicación de una nueva construcción, las adiciones y mejoras que aumenten la vida útil del activo y amplíen su capacidad productiva y eficiencia operativa se reconocerán como un mayor valor del inventario.

- **Arrendamientos.**

- a. Contabilización para el arrendatario**

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, el arrendatario no reconoce el activo arrendado en sus estados financieros.

El cálculo de las cuotas derivadas de los arrendamientos operativo (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se realiza teniendo en cuenta el proceso de distribución del gasto de forma lineal a lo largo del plazo del contrato de arrendamiento, en el registro contable correspondiente se reconoce en una cuenta por pagar contra el gasto.

Estos cálculos de amortización se realizan mensualmente, a menos que se determine otra base sistemática de reparto que resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

- **Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

El deterioro del valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Se aplica para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que se consideren materiales y que estén clasificados como Propiedades, Planta y Equipo y activos intangibles.

- a. Materialidad**

La evaluación de los indicios de deterioro se genera sobre los activos bienes muebles, clasificados como Propiedades, Planta y Equipo e Intangibles, cuyo valor sea igual o superior a treinta y cinco (35) SMMLV; no obstante, se puede realizar esta evaluación para aquellos activos que no excedan la suma señalada, si como resultado del juicio profesional se determina que puede presentarse indicios internos o externos que afecten de forma significativa el valor de los mismos y cuya omisión pueda influir en la relevancia y fiabilidad de la información financiera. Si el cálculo del deterioro es mayor a 2 SMMLV se registra, en caso contrario no se efectúa registro de deterioro.

El cálculo de deterioro a las propiedad planta y equipo e intangibles adquiridos durante los tres meses o menos del final del periodo del ejercicio contable, no se realiza, pues se presume que fue comprado en condiciones normales.

b. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

El reconocimiento del deterioro del valor de los activos se lleva a cabo cuando existan indicios de que el activo se ha deteriorado y se reconoce como una disminución del valor en libros del activo en una cuenta separada y como un gasto en el resultado del periodo.

- **Otros activos**

El IDIGER reconoce en otros activos, los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye, los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo del activo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, esta cuenta se registra el plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, avances y anticipos entregados, recursos entregados en administración, bienes y servicios pagados por anticipado entre otros.

Se reconoce como bienes y servicios pagados por anticipado, la adquisición de bienes y servicios que se reciben de terceros, tales como seguros, arrendamientos operativos, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, honorarios, entre otros. Se reconocen al momento en que se efectúe el pago con su respectivo documento soporte, y por el valor pactado con el tercero.

Se reconocen los recursos entregados en administración de recursos bajo diversas modalidades como convenios de cooperación internacional, convenios interadministrativos, convenios de asociación y cooperación, etc., y los recursos entregados en administración a través de encargos fiduciarios, fiducia pública o fiducia mercantil.

Todas las partidas de otros activos se reconocen por su valor de transacción.

Con posterioridad a la medición inicial, los bienes y servicios pagados por anticipado deben amortizarse por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o lo acordado durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios. Si hay algún tipo de suspensión del contrato, se suspende también el proceso de amortización.

- **Cuentas por pagar.**

El IDIGER reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero, se clasifican en la categoría de costo, se miden por el valor de la transacción y se mantienen por el valor de la transacción.

- **Patrimonio de las entidades de gobierno**

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos (representados en bienes y derechos) deducidas las obligaciones, que tiene el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio está Constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados, acciones y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, como lo es el impacto por la transición al nuevo marco de regulación.

- **Ingresos**

- a. Ingresos sin contraprestación.**

El IDIGER reconoce todo ingreso generado en desarrollo de su actividad misional. Para el reconocimiento de los ingresos en la información financiera, se observa la esencia de la transacción, el origen y el hecho generador, el cual define su clasificación en: Ingresos originados de transacciones sin contraprestación y los producidos en transacciones con contraprestación, estos ingresos se clasifican en; transferencias y subvenciones; otras Transferencia; operaciones Interinstitucionales; otros ingresos, las transferencias en efectivo se miden por el valor recibido

- b. Ingresos con contraprestación**

Se reconocen como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros, el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplica por separado a cada transacción

- **Gastos**

Para reconocer un gasto debe poderse medir con fiabilidad.

El reconocimiento de los gastos se da simultáneamente con el reconocimiento de aumentos de pasivos o disminuciones de activos.

En el caso del IDIGER cuando se distribuyen bienes y servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocen cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos que provienen del mismo cubren más de un periodo contable, los gastos se reconocen utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Estos gastos corresponden a depreciación o amortización, y los sistemas diseñados para su distribución deben permitir realizar una estimación confiable de consumo de ese potencial de servicio o beneficio económico.

El IDIGER reconoce los gastos según las diferentes cuentas establecidas por la Contaduría General de la Nación, de la siguiente manera:

- ✓ Gastos de administración y operación.
- ✓ Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.
- ✓ Transferencias y subvenciones.
- ✓ Gasto público social.
- ✓ Operaciones interinstitucionales.
- ✓ Otros gastos.
- ✓ Cierre de ingresos, gastos y costos.

Gastos de administración y operación

Los gastos de administración corresponden a los montos asociados con actividades de dirección, planeación, organización, control y apoyo logístico. Los gastos de operación se originan en el desarrollo de la operación básica o principal del IDIGER, siempre que no deban registrarse en el gasto público social.

Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

En esta cuenta se contabilizan los gastos estimados para reflejar el desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Transferencias y subvenciones

En esta cuenta que registran los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad, por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

Cuando los recursos se entreguen a otra entidad de gobierno se registran en la cuenta de Otras Transferencias y cuando los aportes se hagan a empresas del sector público o privado se manejarán en la cuenta de subvenciones.

Gasto público social

El IDIGER dado que está adscrito al sector ambiente y por misionalidad, está enmarcado dentro de la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de áreas de especial importancia ecológica y el fomento a la educación en temas ambientales.

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas como por ejemplo, el medio ambiente y, los gastos orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de acuerdo a disposiciones legales.

El IDIGER registra en la cuenta Gasto Público Social Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, los gastos asociados en que se incurre en procura del desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y control de los recursos y bienes públicos.

Y en la cuenta Gasto Público Social Medio Ambiente, se registran los gastos asociados a Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático (para el presente periodo o su homologo a futuro) y Conocimiento del Riesgo y efectos en el Cambio Climático (para el presente periodo o su homologo a futuro).

Para el centro de costos del FONDIGER se llevan al Gasto Público Social Medio Ambiente, los recursos aplicados en el marco de proyectos de inversión y los gastos asociados en función del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD

- NOTA 5. Efectivo y equivalentes al efectivo.
- NOTA 6. Inversiones e instrumentos derivados
- NOTA 8. Préstamos por cobrar
- NOTA 9. Inventarios

- NOTA 10. Propiedades, planta y equipo
- NOTA 11. Bienes de uso público e histórico y cultural
- NOTA 12. Recursos naturales no renovables
- NOTA 13. Propiedades de inversión
- NOTA 15. Activos biológicos
- NOTA 18. Costos de financiación
- NOTA 19. Emisión y Colocación De Títulos De Deuda
- NOTA 20. Préstamos por pagar
- NOTA 22. Beneficios a los empleados
- NOTA 23. Provisiones
- NOTA 25. Activos y pasivos contingentes.
- NOTA 30. Costos de ventas
- NOTA 31. Costos de transformación.
- NOTA 32. Acuerdos de concesión - entidad concedente
- NOTA33. Administración de recursos de seguridad social en pensiones (fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera
- NOTA 35. Impuesto a las ganancias
- NOTA 36 Combinación y traslado de operaciones
- NOTA 37. Revelaciones sobre el estado de flujo de efectivo.

1. POLÍTICAS OPERATIVAS Y DE DEPURACIÓN CONTABLE DEL IDIGER- APLICADAS EN FONDIGER.

Mediante la Resolución 672 de diciembre 5 de 2019 se adopta el manual de Políticas Operativas y de Depuración, el cual contiene los principios, reglas, controles y procedimientos específicos adoptados al interior de los procesos misionales y de apoyo del Instituto Distrital de Gestión Del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER con el fin de garantizar el procesamiento y reporte confiable y oportuno de la información contable necesaria para elaborar y presentar los estados financieros.

Objetivos

Servir de instrumento para garantizar que todas las operaciones contables realizadas al interior de los procesos misionales y/o de apoyo del Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER sean vinculadas al proceso contable.

Aplicar los principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación, revelación para cada rubro y flujo de información inherentes al proceso contable del Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER.

Mantener la sostenibilidad del sistema contable del Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER, como entidad Contable Pública.

Facilitar la incorporación, consistencia, uniformidad y presentación oportuna en los estados financieros, de todos los hechos económicos realizados por la entidad, con las normas contables aplicables y otras regulaciones para los estados financieros.

Alcance

Este manual debe ser aplicado por los funcionarios y colaboradores de la entidad que realizan actividades cuyos productos son insumos para la información contable. Del mismo modo para quienes de forma cotidiana efectúan registros de transacciones dentro de la operación contable.

Los lineamientos planteados en el manual de políticas de operación contable están orientados a definir los criterios que adoptarán los responsables de las áreas de gestión en el tratamiento de los hechos económicos del Instituto Distrital De Gestión De Riesgos Y Cambio Climático – IDIGER, encaminados a la generación de una información financiera con características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El manual establece entre otros:

- Las políticas de operación contable relacionadas con la preparación y presentación de la estructura principal de los estados financieros; así como las revelaciones adicionales requeridas para su adecuada presentación, incluyendo los lineamientos que el IDIGER debe tener en cuenta, al preparar y presentar estados financieros con propósito de información general conforme al nuevo marco normativo contable.
- Las responsabilidades de cada una de las áreas técnicas generadoras de información contable para atender el cumplimiento de cada una de las políticas contables adoptadas que están de acuerdo a los requerimientos contenidos en el nuevo marco normativo contable.

El manual de políticas de operación contable estará sujeto a actualizaciones surgidas por cambios en normativas contables, legales o aquellas derivadas o sugeridas por la Dirección Distrital de Contabilidad o Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad; las cuales serán sometidas a aprobación por parte del Comité de Sostenibilidad Contable, para su posterior formalización.

➤ **POLITICA DE DEPURACION CONTABLE**

Propósito

Establecer políticas de depuración contable para el IDIGER encaminadas a llevar a cabo actividades permanentes, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derecho y obligaciones que conforman el patrimonio público.

Depuración contable permanente y sostenibilidad

El IDIGER en Resolución 253 de mayo 16 de 2019 adopta los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER., Y establece los lineamientos para la sostenibilidad del Sistema Contable del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER para la evaluación y depuración permanente de las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables emitidos de la Entidad.

El proceso de depuración contable se aplica a la totalidad de las cuentas contables del balance de la entidad, incluidas las cuentas de orden deudoras y acreedoras, sobre las cuales se realizará un plan de acción mediante ejercicios de análisis, confirmación, inspección, observación que permitan elaborar las solicitudes de depuración sustentadas con documentos para la respectiva depuración.

Las partidas de saneamiento contable se desarrollaran por medio de los siguientes lineamientos.

a) Depuración Contable Ordinaria

Corresponde a la depuración normal de los saldos, fundamentada en el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso en particular y en los procedimientos administrativos específicos establecidos por el IDIGER.

La depuración ordinaria de saldos contables del IDIGER se llevara a cabo si se dispone de información suficiente que permita efectuar la depuración contable correspondiente a errores de contabilización, ajuste o reclasificación contable se procederá de conformidad con lo establecido en la normatividad contable vigente.

Por materialidad cuantitativa serán objeto de depuración contable ordinaria las partidas cuyo valor sea inferior a dos (2) SMMLV.

b) Depuración Extraordinaria

Agotada toda la gestión administrativa e investigativa realizada con el propósito de obtener un soporte documental idóneo tendiente a la identificación y aclaración de saldos contables, sin que sea posible establecer la procedencia u origen de la partida.

Así mismo, incluye la depuración cuando la relación costo beneficio resulta desfavorable para las finanzas del IDIGER.

En el caso de las incapacidades tiempo máximo de recaudo es 3 años.

Por materialidad cuantitativa serán objeto de evaluación de depuración extraordinaria, las cifras contables superiores a dos (2) SMMLV.

Cuando se establezca que el saldo objeto de depuración ordinaria o extraordinaria se origina en un error, la identificación y corrección de este procederá de conformidad con lo indicado en los marcos Normativos incorporados en el Régimen de Contabilidad Pública, en el Manual de Políticas Contables aplicable y en los lineamientos adicionales emitidos por la Contaduría General de la Nación o de la Dirección Distrital de Contabilidad.

Si el hecho económico no se origina en un error, la depuración, sea ordinaria o extraordinaria, se debe realizar con el tratamiento definido en la política de depuración contable.

2. SANEAMIENTO CONTABLE

En la vigencia de 2020, para FONFIGER, no se presentaron partidas objeto de saneamiento

MODIFICACIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES

Las Políticas contables del IDIGER fueron aprobadas mediante la Resolución 878 de diciembre de 2017 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables del Instituto Distrital de Gestión de Riegos y Cambio Climático- IDIGER, en virtud del Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno.”

Para la vigencia de 2020, el Comité de Sostenibilidad Contable, aprobó la actualización de (7)Políticas Contables: de efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas por cobrar; inversiones de administración de liquidez; Inventarios, Propiedad Planta y Equipo, activos intangibles y beneficio a empleados, atendiendo lo dispuesto en la resolución 425 de 2019, relacionado con el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades del Gobierno considerando que la presente modificación no

implica que se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco constituye la corrección de un error, su aplicación es de manera prospectiva.

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Composición.

CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO CTE 2019	VALOR VARIACIÓN	% de variación
1.3	CUENTAS POR COBRAR	135.191.669	0	135.191.669	100
13-84-90	Otras cuentas por cobrar	135.191.669,00	0	165.191.669	100%

Fuente: Estados contables IDIGER

Al cierre del periodo contable, el saldo de las cuentas por cobrar es de \$158.063.957, de los cuales \$100.000.000 corresponden a FONADE, Y \$ 35.191.669 Acuerdo SHD, Sistema de Bogotá Solidario en Casa.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR- 138490

El Presidente de la Republica mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo 2020, declaro Estado de Emergencia, económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con ocasión a la pandemia covid19, En este sentido, y entendiéndola magnitud de la emergencia, requiere además de mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, para atender la contingencia social para la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C., sostenimiento solidario estableciendo que este sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general de Distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y las donaciones de particulares y organismos nacionales y extranjeros. El sostenimiento solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la



pandemia. El sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

Los recursos que sean apropiados para financiar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, serán canalizados y ejecutados por las entidades distritales competentes para brindar atención a población pobre y población vulnerable. En lo referente al canal de transferencias de subsidios en especie habrá dos modalidades de focalización, así: (i) focalización geográfica (mapas de pobreza administrados por SDIS) y (ii) listados censales decepcionados por el IDIGER y allegados por los diferentes sectores administrativos distritales con la población vulnerable y en fragilidad social derivada de la calamidad pública. Los recursos para estas transferencias en especie tienen por fuente: los recursos que ingresan al presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social con destino al Sistema Bogotá Solidario en Casa, por los recursos de emergencia propios del FONDIGER y los provenientes de donaciones.

La identificación de los beneficiarios de transferencias monetarias en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se hará a partir de: Base de datos maestra del Sisbén, entregada por el DNP a la Secretaría Distrital de Planeación. • Base de datos de encuestados por la ficha de Bogotá Solidaria en Casa, dispuesta para la población. • Bases de datos

Se autoriza a la Secretaria Distrital de Hacienda, para implementar el sistema de solidaridad que recaude y canalice donaciones diferentes a las referidas en el Decreto 797 del 2018, para este efecto deberá proveer el mecanismo para realizar dicho recaudo. En este sentido se crea el Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de los recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del sistema distrital Bogotá solidaria suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaria Distrital de Hacienda –dirección Distrital de Tesorería. La Secretaria Distrital de Hacienda recibe y transfiera al IDIGER los recursos de las donaciones transferidos en las cuentas bancarias de titularidad SHD, aportadas por particulares y organismos nacionales e internacionales, para su posterior legalización y apropiación en FONDIGER. Por su parte IDIGER- FONDIGER recibe en forma detallada los recaudos de las donaciones, que le permita generar y entregar a los donantes el respectivo certificado de donación, y el IDIGER-FONDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, con la ordenación general y permanente a la SHD, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema.

Acorde a lo anterior, quedaron por cobrar a la SHD la suma de \$35.191.669, reconocida en la contabilidad en la cuenta 138490- Otras cuentas por cobrar.

De otra parte, la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER con recursos de FONDIGER, celebraron un Convenio con FONADE por valor total de \$3.969.000.000, cuyo objeto fue: "Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos", de los cuales IDIGER aportó \$500.000.000, que para inicios de la vigencia de 2018, el IDIGER con recursos de FONDIGER giró el 90% del valor aportado, es decir la suma de \$450.000.000.

Los productos entregados por FONADE no cumplieron con las características establecidas en el Convenio, razón por la cual se declaró el siniestro por parte de las entidades que suscribieron los convenios mencionados. Para el caso del IDIGER, esta declaratoria de siniestro se materializó mediante Resolución 0271 del 24 de mayo de 2019, "por medio del cual se resuelve los recursos de reposición presentados en contra de la resolución que declara la ocurrencia de los hechos constitutivos de un siniestro y se hace efectiva la garantía única de cumplimiento".

La Secretaría Distrital de Hacienda celebró reunión el 29 de abril de 2020, con Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER, en la que se suscribió un acta mediante la cual se distribuyó el valor a reintegrar por la compañía Mundial de Seguros, de conformidad con el valor asegurado y el porcentaje de participación de cada entidad, correspondiendo al IDIGER, la suma de (\$426.110.607), correspondiente a (\$350.000.000) como participación de capital y (\$76.110.607) de participación de intereses; recursos que deben ser incorporados en el presupuesto del FONDIGER, así las cosas el IDIGER, reconoce en la cuenta 138490 (otras cuentas por cobrar) la suma de \$100.000.000, que corresponde al faltante del capital entregado por el IDIGER

Ahora bien es importante dar a conocer las acciones legales que estas entidades vienen adelantando para efecto de recuperar estos dineros, la defensa extrajudicial y judicial de las cuatro entidades SDHT, UADC, DADEP e IDIGER, que suscribieron convenio administrativo con FONADE, está siendo adelantado por el abogado Carlos Medellín Becerra, las cuales se han realizado dos conciliaciones extrajudiciales, la primera en el marco del proceso iniciado de las cuatro entidades demandantes contra FONADE y una segunda conciliación a solicitud de FONADE, en la contrademanda iniciada por esta entidad contra SDHT, UADC, DADEP e IDIGER, las cuales han resultado fallidas por no acuerdo. Así las cosas aún no se cuenta con elementos de juicio y valor que le permitan dar certeza jurídica de los efectos y resultados que se puedan obtener a lo largo del proceso, ni tampoco se podría definir que se pueda evaluar estudios de deterioro, por cuanto hay ya una reclamación judicial en el asunto que aún no ha sido decidida, salvo que evidencie de manera objetiva la pérdida de la recuperación del recurso a favor de la entidad.



NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS. – OTROS ACTIVOS

Composición.

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por el IDIGER que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, así como los necesarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de las entidades o que estén asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

A continuación, se presenta la participación por cuenta:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTE DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO CTE 2019	VALOR VARIACIÓN	% de variación
	OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	218.537.879.676.35	444.874.066.141.33	226.336.186.464.98	49%
1908	Recursos entregados en administración	218.537.879.676.35	444.874.066.141.33	226.336.186.464.98	49%

Recursos entregados en administración, 1-9-08-01

Representa los recursos a favor de la entidad que se originan en la entrega de recursos bajo diversas modalidades, impuestos pendientes de giro por parte de la SDH a la entidad; y por saldos de convenios Interadministrativos entre entidades. \$25.517.979.870.43

Se detallan los saldos de los convenios interadministrativos, reflejados en la cuenta 1-9-08-01 cuyo valor a diciembre 31 de 2020 es:

ENTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION
Instituto Distrital Para La Protección De La Niñez Y De La Juventud - IDIPRON – Convenio 329 2019	606 307 407.43	0,0237
Universidad Distrital Francisco José De Caldas Convenio 430 2016	54.147.407	0,002193
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios A. - IDEAM - Convenio 225 2019	16.106.018	0,00063

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ENTIDAD	VALOR	% PARTICIPACION
Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP Convenio 001 2016	4.221.348.591	0,16542
Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP Acuerdo 007 2016-Cerros Orientales	9.950.338.268	0,3899
Empresa De Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP -Acuerdo 001 2017	8.169.991	0,0003
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	7 586 533 354.00	0,29730
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	900 000 000.00	0,03526
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	2. 175. 028. 834.00	0,08523
TOTAL	25.517.979.870	1

Fuente: Estados contables IDIGER

1. Instituto Distrital para la Protección de La Niñez y de la Juventud – IDIPRON - convenio interadministrativo de cooperación No. 329 de 2019

Objeto. Aunar recursos técnicos, financieros y administrativos entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER y el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, para la ejecución de acciones de reducción de riesgos y medidas de recuperación integral de áreas afectadas por riesgo en las diferentes localidades de Bogotá, con la participación de los beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas del IDIPRON. Este convenio se encuentra en ejecución su Saldo a la fecha de diciembre 31 de 2020 es \$606.307.407.43.

2. Universidad Distrital Francisco José De Caldas convenio interadministrativo de cooperación 430

Objeto, Aunar esfuerzos para continuar la operación del sistema de monitoreo del sector de alta complejidad de altos de la estancia de la localidad de ciudad bolívar, que permita evaluar la evolución del comportamiento geotécnico a partir de la instrumentación y monitoreo topográfico estructural y geotécnico del sector, su saldo a dic 31 2020 \$54.147.407

3. Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios A.- IDEAM Convenio Interadministrativo 225 de 2019

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para optimizar el monitoreo y la generación de los pronósticos hidrometeoro lógicos que hacen parte del sistema de alerta de Bogotá, este convenio tiene una prórroga de cuatro (4) meses del 1 de enero al 30 de abril de 2020, igualmente presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 por la suma de \$16.106.018

4. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP

Con la formulación del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático, se tiene como objetivos definir las acciones de mitigación y adaptación, así como aumentar la capacidad del Distrito Capital para enfrentar los riesgos y los efectos del cambio climático, para lo cual se buscó definir estrategias apoyadas en un cambio cultural transformador que permitan lograr un desarrollo sostenible, con bienestar y calidad de vida para sus habitantes.

En este sentido, con el fin de proteger y recuperar la Estructura Ecológica Principal, se definió como estrategia desarrollar acciones de restauración, recuperación ecológica y conservación, las cuales no han sido suficientes frente a las necesidades de la mayor zona urbana del Distrito, por lo que fue necesario fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar la efectiva protección y recuperación de los espacios de alto valor ambiental, los cuales garantizan condiciones de adaptación al cambio climático, que redundan en beneficio directo a la población. El IDIGER, en cumplimiento de su Cometido Estatal ha celebrado los siguientes convenios con el Acueducto.

Convenio Sendero panorámico * Cerros Orientales Este convenio hace parte de las medidas de Adaptación al Cambio Climático teniendo en cuenta el Acuerdo 007 de 2016 FONDIGER donde establece que para el Sendero panorámico para adaptación al cambio climático en cerros orientales (art. 11 Ley 99 de 1993 y medidas de adaptación), las acciones están relacionadas con la conservación, protección y disfrute de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, por parte de la ciudadanía se propuso construir el Sendero de las Mariposas, con una longitud aproximada de 67 kilómetros como parte de un sistema de control incendios y de suministro de agua no potable, el cual contará con acceso para la atención de emergencias, así como para la educación ambiental.

El saldo al corte 31 de diciembre de 2020 es de \$ 9.950.338.268, los recursos de este convenio se encuentran administrados por el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER, encargo Fiduciario Fiducoldex. Vale aclarar que durante la vigencia 2020, este convenio no fue objeto de amortización, por cuanto, conforme el proyecto del sistema contra incendios, sendero Las Mariposas no ha sido ejecutado teniendo en cuenta que el proyecto aún no tiene la viabilidad ambiental que debe otorgar la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Se continúa adelantando las gestiones pertinentes a fin de obtener la licencia ambiental de la ANLA.

CONVENIO 001 DE 2016

El convenio 001 de 2016, suscrito entre el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, FONDIGER, la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá y Secretaria Distrital de Ambiente.

En este sentido, con el fin de proteger y recuperar la Estructura Ecológica Principal, se definió como estrategia desarrollar acciones de restauración, recuperación ecológica y conservación, las cuales no han sido suficientes frente a las necesidades de la mayor zona urbana del Distrito, por lo que es necesario fortalecer la articulación interinstitucional e intersectorial para garantizar la efectiva protección y recuperación de los espacios de alto valor ambiental, los cuales garantizan condiciones de adaptación al cambio climático, que redundan en beneficio directo a la población.

Con el fin de brindar a los habitantes del Distrito Capital una garantía que conlleve a minimizar el riesgo de inundación en la Localidad de suba, se hizo necesario suscribir el siguiente convenio interadministrativo entre el IDIGER y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá *EAB ESP

Objeto del Convenio: El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C.- FONDIGER, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá D.C. – EAB E.S.P. y la Secretaria Distrital de Ambiente y se comprometen a aunar esfuerzos para la realización de los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas que permitan prevenir y mitigar los riesgos de incidentes forestales así como para que la ciudadanía pueda desarrollar recreación activa y pasiva que permita mejorar su calidad de vida.

El 14 de diciembre de 2018 se modifica éste Convenio, adicionando la suma de \$5.000.000.000, para línea de inversión Reducción de la Vulnerabilidad Territorial de Bogotá frente a los Riesgos y Efecto del Cambio Climático.

El valor inicial del Convenio fue de \$11.500.000.000, más la adición del diciembre de 2018 de \$5.000.000.000 para un total de \$16.500.000.000, al corte 31 de diciembre de 2019 su saldo es de \$ 9.339.414.280, los recursos de este convenio se encuentran administrados por el Fondo Distrital de Gestión de Riesgos y cambio Climático FONDIGER, encargo Fiduciario Fiducoldex.

En el marco del Convenio No. 001 De 2016, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la realización de los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas que permitan prevenir y mitigar los riesgos de incidentes forestales así como para que la ciudadanía pueda desarrollar recreación pasiva que permita mejorar su calidad de vida”, suscrito entre Empresa de



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, Secretaria Distrital de Ambiente – SDA y FONDIGER, es importante aclarar que:

La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, ejerce como ejecutor de los recursos y desempeña la secretaría técnica del convenio, así mismo la Secretaria Distrital de Ambiente actúa como supervisor técnico y el FONDIGER como supervisor financiero.

En primer lugar, en el marco del Convenio se proyecta el Plan de Acción del mismo, donde EAAB proyecta ítems como productos, actividades, valor proyecto de inversión, entre otros, y la SDA aprueba los mismos, se presenta a continuación en resumen el Plan de acción:

Tabla 1. Plan de Acción (Octubre 2019) - Convenio 001 de 2016

3.1 Productos	3.2 Actividad	Inversión Estimada	Inversión Contratada
Gestión del proyecto	Asesorías y equipo de apoyo a la gestión del proyecto	\$ 858.846.407	\$ 858.846.407
Diseños arquitectónicos	Conceptualización del proyecto	\$ 445.537.068	\$ 445.537.068
	Diseños arquitectónicos etapa 1	\$ 181.979.930	\$ 181.979.930
	Diseños arquitectónicos etapa 2	\$ 892.205.578	\$ 892.205.578
	Interventoría diseños arquitectónicos etapa 2	\$ 235.642.534	\$ 235.642.534
	Análisis predial del trazado	\$ -	\$ -
	Videos y renders	\$ 94.725.953	\$ 94.725.953
	Base conceptual que relaciona el Sendero de las Mariposas con los proyectos del Circuito Ambiental	\$ 207.904.805	\$ 207.904.805
Estudios y diseños técnicos	Diseños técnicos	\$ 2.704.149.005	\$ 2.704.149.006
	Topografía lidar	\$ 515.212.880	\$ 515.212.880
	Factibilidad estructuras especiales	\$ 632.751.304	\$ 632.751.304
	Interventoría diseños técnicos, topografía y factibilidad EE	\$ 973.352.877	\$ 973.352.877
	Diseños detallados estructuras especiales	\$ 2.198.490.054	\$ -
	Interventoría diseños detallados estructuras especiales	\$ 549.622.513	\$ -
Sistema contra incendios	Factibilidad sistema contra incendios	\$ 635.995.295	\$ 635.995.296
	Interventoría factibilidad sistema contra incendios	\$ 199.758.226	\$ 199.758.226
	Diseños detallados sistema contra incendios	\$ 1.000.000.000	\$ -
	Interventoría diseños detallados sistema contra incendios	\$ 200.000.000	\$ -
Estudios ambientales y sociales	Estudios Ambientales	\$ 1.645.855.465	\$ 1.645.855.465
	Biótico	\$ 353.416.604	\$ 353.416.603
	Socialización	\$ 283.154.597	\$ 283.154.595
	Interventoría estudios ambientales y sociales	\$ 442.082.392	\$ 442.082.392
	Licencia Ambiental	\$ 300.000.000	\$ 26.764.000
Estudios complementarios	Plan de recreación pasiva	\$ 268.324.427	\$ 268.324.427
	Modelo de operación	\$ 374.051.116	\$ 374.051.116
	Telecomunicaciones	\$ 149.541.383	\$ 149.541.383
	Interventoría estudios complementarios	\$ 157.399.587	\$ 157.399.587
	Total	\$ 16.500.000.000	\$ 12.278.651.432

Donde se evidencia que las actividades de Diseños detallados de estructuras especiales e interventoría, Diseños detallados de sistema contra incendios e interventoría y la Licencia Ambiental presenta una Inversión Contratada menor a la Estimada por la EAAB, para la ejecución de estas actividades es necesario contar con el pronunciamiento de las autoridades ambientales correspondientes (Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA).

Estos trámites ambientales se venían gestionando desde diciembre de 2018 hasta mediados del 2020, posteriormente en el Comité Directivo del mes septiembre, la SDA informa que están evaluando retirar la solicitud de licenciamiento del ANLA y la toma de decisiones respecto a los trámites presentados en la CAR.

En el mes de noviembre la SDA comunica que se presentó desistimiento de la licencia ambiental del proyecto Sendero de las Mariposas ante la ANLA, este fue confirmado mediante Auto 09273 del 22 de septiembre de 2020, emitido por la autoridad ambiental.

En consideración a lo anterior, FONDIGER en el mismo Comité solicita a la SDA pronunciamiento oficial, donde presente dicho desistimiento y defina la posición frente al proceso ante la CAR y la contratación de los diseños detallados, que a la fecha no ha sido allegada.

Conforme a lo expuesto anteriormente, los recursos asignados al convenio al 31 de Diciembre de 2020, se encuentran ejecutados de la siguiente manera:

Valores ejecutados Convenio 001 de 2016

Valor Total del Convenio	\$ 16.500.000.000
Valor Contratado por EAAB	\$ 12.278.651.432
Valor Ejecutado por EAAB	\$ 12.278.651.409
Valor pagado por EAAB	\$ 12.278.651.409
Saldo	\$ 23,00
Saldo pendiente por ejecutar	\$ 4.221.348.568

A la fecha, el Convenio posee un saldo de \$4.221.348.568, el cual no será ejecutado por la EAAB, teniendo en cuenta el desistimiento de la Licencia ante la ANLA y la suspensión de los trámites ambientales con CAR presentado por la SDA.

Por último, nos encontramos a la espera de que la EAAB liquide la totalidad de los contratos derivados del Convenio 001 de 2016, con el fin de proceder a la liquidación del mismo.

Acuerdo 001 2017- Fondiger: Recursos para la limpieza de Canales, quebradas, estructuras y podajes (residuos semisólidos)

Dentro las funciones de la Junta Directiva del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Bogotá D.C.- FONDIGER, está la de aprobar la asignación y/o transferencia de recursos de acuerdo con el plan de acción específico para la recuperación de las situaciones de calamidad y/o desastre declarada.

Se celebra Convenio en virtud al Acuerdo 001 de 20017, por el cual se aprueba el presupuesto para el año 2018 y la distribución y asignación de recursos, para el Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Bogotá D.C.- FONDIGER.

En el año 2017, se suscribe Convenio Interadministrativo, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, el Instituto Distrital de Gestión del riesgo y cambio climático – IDIGER y Aguas de Bogotá S.A. E.S.P., para realizar la limpieza de los Canales, Quebradas y Estructuras en las zonas de operación de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, aportando al cuidado del recurso hídrico, el bienestar de los ciudadanos y la reducción del riesgo por inundaciones.

Este convenio apunta a la línea de inversión: Reducir la vulnerabilidad territorial frente al cambio climático, recurso financiado por Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático del Bogotá D.C.- FONDIGER., el saldo al corte 31 de diciembre de 2020 es de \$8.169.991.

PLAN DE ACCION ESPECIFICO CON OCASIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA

Dentro de las normas que regulan la política nacional de gestión del riesgo de desastres se establecen las declaratorias que operan, derivadas de situaciones de emergencia y particularmente en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, se define la situación de Calamidad pública, como: "(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

El 06 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso de COVID-19 en el Distrito Capital, procedente de Milán, Italia, por lo cual, a partir de ese momento, se determinó que todas las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) públicas y privadas, debían tomar las medidas que permitan garantizar la detección temprana, contención, la atención y vigilancia epidemiológica ante este evento

Como una acción urgente para garantizar la vida y la salud de los habitantes de Bogotá D.C., se expidió el Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del



riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, y en su artículo 7 se activó con carácter permanente el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

En atención al concepto emitido, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER elaborará el Plan de Acción Específico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2020, aprobó el Plan de Acción Específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19).

Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud:

Convenio 070, por la suma de \$ 19,070,045,891, con el Fondo Financiero de Salud: objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, en representación del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, DC.,-Fondiger y la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud con el propósito de fortalecer la prevención, contención, atención y mitigación de los efectos de la calamidad pública causada por el coronavirus-covid-19 en Bogotá, D.C..

A diciembre 31, se adquirió la suma de \$ 2.268.202.611, bienes de equipos de salud, los cuales fueron ingresados en el Almacén del FFDS, el control, el mantenimiento y seguros está a cargo del mismo Fondo.

Unidad Administrativa de Servicios Públicos

En sesión del Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático celebrada el pasado 17 de junio de 2020, se aprobó una adenda al Plan de Acción Específico derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19), en el sentido de introducir una línea de acción para la implementación de un “Centro transitorio para la identificación de personas y certificación de la muerte”, durante el pico epidémico a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP,



de conformidad con lo establecido en el Marco de Actuación – Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias.

En virtud a la Resolución 210 del 27 de julio de 2020, acorde al presupuesto asignado, se requiere la transferencia de (\$804.616.367) Mcte, recursos que se destinarán para llevar a cabo las siguientes contrataciones:

Contratar las operaciones logísticas necesarias para el efectivo y oportuno manejo de cadáveres en la jurisdicción del Distrito Capital, y la implementación de un Centro transitorio para efectos de las labores de identificación por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense y de certificación de causa de muerte por parte de la Secretaria Distrital de Salud, para el abordaje de cuerpos, en contextos de la epidemia por la COVID 19.

La Junta Directiva del FONDIGER en sesión extraordinaria del 6 de agosto de 2020, asignó recursos a la UAESP por valor de \$2.103.000.000) Mcte, para financiar la actividad del Plan de Acción Específico.

De otra parte acorde a la Resolución 232 del 18 de agosto de 2020 se transfieren los recursos para contratar la prestación de servicios de cremación o inhumación con particulares, para el manejo y disposición final de cadáveres, con el fin de ampliar la capacidad instalada pública fuera de los equipamientos distritales de servicios funerarios, como medida de mitigación de la emergencia sanitaria en Bogotá producto de la pandemia por COVID 19, derivado de la calamidad pública declarada en la ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 de 2020.

Instituto Distrital de recreación y Deporte IDR D

El Consejo Distrital para Gestión de Riesgos y Cambio Climático en sesión celebrada el pasado 17 de marzo de 2020, aprobó el Plan de Acción Específico derivado de la calamidad pública declarada en la Ciudad de Bogotá D.C., mediante el Decreto 087 del 16 de marzo de 2020, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) y el 17 de junio de 2020, aprobó una adenda al Plan de Acción Específico, en el sentido de introducir la actividad 10.1- Adquisición de elementos para ciclo vías y 10.2 Compra de elementos pre hospitalarios para ciclo vías y parques, con cargo al FONDIGER con un presupuesto indicativo de \$900.000.000, de conformidad con lo establecido en el Marco de Actuación — Estrategia Distrital de Respuesta a Emergencias. Así mismo la Junta Directiva del FONDIGER en sesión extraordinaria del 16 de julio de 2020, asignó recursos al IDR D por valor de (\$ 900.000.000) M/CTE, para financiar la actividad del Plan de Acción Específico.

Que del presupuesto asignado, de (\$900.000.000) M/cte., recursos que se destinarán para llevar a cabo las siguientes contrataciones:

- a) Compra de maletines: Dispositivos de señalización vial, utilizados para delimitar áreas, desvíos o cerramientos, necesarios para guiar a los conductores, peatones y bici usuarios, en cuantía aproximada de: \$270.200.000.
- b) Compra de conos: Dispositivo de señalización vial, truncado el cual debe cumplir las especificaciones del Manual de Señalización Vial 2015, en cuantía aproximada de: \$489.800.000.
- c) Compra de elementos de Protección personal: por valor aproximado de: \$140.000.000

Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencias decretado por el Gobierno nacional y la declaratoria de calamidad con ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus, se hace necesario fortalecer la capacidad de respuesta a emergencia y/o desastres en el Distrito, mediante personal idóneo que permita prestar el servicio adecuado, oportuno, adecuado y eficaz, encaminado a apoyar las actividades que realiza la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, en la atención de incendios, rescates, eventos con materiales peligrosos, emergencias y desastres en el D:C:

En este sentido se suscribe Convenio Interadministrativo por el valor de \$640.173.000, entre la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de bomberos, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá y el IDIGER, auspiciado con los Recursos del Fondo Distrital para la Gestión del Riesgo y Cambio climático de Bogotá, D.C., FONDIGER, cuyo objeto “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, operativos y financieros para apoyar el desarrollo de actividades de manejo de emergencias en el marco de la implementación del Plan de Acción Especifico derivado del Estado de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Covid19, con el fin de fortalecer la respuesta a emergencias y desastres en el Distrito Capital.

CONTRATO FIDUCIARIO ADMINISTRACIÓN RECURSOS FONDIGER-RUBRO CONTABLE-190803

El Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - “FONDIGER”, fue creado mediante el artículo 12 del Acuerdo Distrital 546 de 2013, como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, el cual es administrado por el IDIGER y la ordenación del gasto está en cabeza de su Director General.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 174 de 2014, por el cual se reglamentó el funcionamiento del FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ – FONDIGER, como una cuenta especial que se caracteriza por

poseer independencia financiera, patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica, no tiene vigencia es un fondo acumulativo.

La Ley 1523 de 2012 en Artículo 54 ordena que las entidades territoriales constituyan “sus propios fondos de gestión del riesgo bajo el esquema del Fondo Nacional, como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción”; además, en el párrafo de dicha norma establece que los recursos “serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio (...)”.

La administración de los recursos debe realizarse a través de una Fiducia Pública cuyo propósito será el de dar cumplimiento al objeto del FONDIGER, el cual es: obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad. La contratación de esta fiducia pública está a cargo del IDIGER, para lo cual la selección del negocio fiduciario se realiza de conformidad con lo establecido en la ley, el costo de la comisión de manejo está con cargo al presupuesto del IDIGER.

Cod.Cont.	Nombre Cuenta	Saldo dic. 31 2020	Saldo dic 31 2019	Variación	%
190803	Recursos entregados en administración	222.454.144.977	448.301.999.190.33	-225.847.854.213	49,6%

Es de anotar que el saldo del Fondo presentó variación negativa respecto al año anterior, el cual

con la Secretaria de Ambiente por la suma de \$223.438.064.00, en virtud al convenio 505 de 2019, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital para Gestión de Riesgo y Cambio Climático —IDIGER y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER, en julio de 2020 por mutuo acuerdo entre las dos entidades deciden liquidar este convenio para utilizar estos recursos a la atención de la emergencia sanitaria. Así las cosas por instrucción de la Secretaria de Ambiente el IDIGER reintegra estos recursos a la Secretaria Distrital de Hacienda, por lo que a diciembre 31 se refleja un variación negativa respecto al año anterior del 45.7%..

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Saldos en las cuentas bancarias administradas por el Negocio Fiduciario

Nombre	Banco	Tipo de Cuenta	Saldos FONDIGER 31/12/2020	%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica -	Banco AV Villas	Ahorros	118.675.883,35	0,06%
Recurso Fuente 482 Recursos de destinación especifica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Banco AV Villas	Ahorros	39.078.347.723,92	20,20%
Recurso Fuente 432 Reaforo 0.5% ingresos tributarios	Banco AV Villas	Ahorros	283.744.390,88	0,15%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica -	Banco Sudameris	Ahorros	140.652.407,00	0,07%
Recursos Fuente 426 - Recursos de Balance 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99 de 1993	Banco Sudameris	Ahorros	23.152.484.223,74	11,97%
Recursos Fuente 15 - 0.5% Tributarios	Banco Sudameris	Ahorros	5.167.973.407,58	2,67%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica -	Banco Popular	Ahorros	128.720.855,86	0,07%
Recurso Fuente 482 Recursos de destinación especifica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Banco Popular	Ahorros	28.067.826.149,10	14,51%
Pago en Efectivo Ayudas Humanitarias	Banco Popular	Ahorros	88.377.023,13	0,05%
Recursos Fuente 348 - Recursos de Balance - Otros Distrito	Banco Popular	Ahorros	12.011.418.369,84	6,21%
Recursos Fuente 28 - Rendimientos Provenientes de recursos con Destinación Especifica	Banco Popular	Ahorros	37.321.252,86	0,02%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica -	Bancolombia	Ahorros	69.723.993,68	0,04%
Recurso Fuente 482 Recursos de destinación especifica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Bancolombia	Ahorros	33.601.690.337,83	17,37%
Recursos Fuente 12 -Otros Distrito	Bancolombia	Ahorros	541.299.160,56	0,28%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica - Convenio 484/2019 SDHT	Banco Occidente	Ahorros	12.306.236.583,28	6,36%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Especifica -	Banco Occidente	Ahorros	2.511.203.994,86	1,30%
Recursos Fuente 373 - Recursos de Balance 0.5% Tributarios	Banco Caja Social	Ahorros	534.174.613,75	0,28%
Recursos Fuente 479 - Recursos de Balance 1% Ley 99 de 1993	Banco Caja Social	Ahorros	652.880.083,48	0,34%
Recursos Fuente 15 - 0.5% Tributarios	Banco Caja Social	Ahorros	34.369.685.366,77	17,76%
Recursos Fuente Bogotá Solidaria en Casa	Banco Caja Social	Ahorros	623.625.837,86	0,32%
TOTALES			193.486.061.659,33	1

Respecto a los saldos de las cuentas bancarias manejadas por el Negocio Fiduciario, a diciembre 31 existen partidas conciliatorias, de ayudas humanitarias pendientes de cobrar por el beneficiario que al corte 31 de diciembre ascienden a \$88.300.173.



El IDIGER- en ejercicio de sus funciones misionales, mediante el cual se incluyen acciones para proteger la vida de las familias afectadas por situaciones de emergencia o en alto riesgo no

mitigable, a través de procesos de reubicación de viviendas o de la implementación de otras alternativas; incluye dentro de sus procesos misionales el reconocimiento de las ayudas humanitarias de carácter pecuniario – AHCP- a familias que han sido afectadas por situaciones de emergencias o que se encuentren en condiciones de alto riesgo.

La Ayuda Humanitaria de Carácter Pecuniario- AHCP, consiste en un apoyo económico a las familias expuestas a una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad o desastre, con el fin de garantizar su evacuación y traslado (Art 3. Resolución 091 de 2014)

En seguimiento a los pagos programados por otorgamiento de Ayudas Humanitarias de Carácter Pecuniario desde el área de Gestión Humanitaria, se elevó consulta al área jurídica mediante comunicación interna 2020IE4537 para identificar procedimiento jurídico a seguir frente para los casos de otorgamiento y asignación de AHCP- a nombre de terceros (familias atendidas bajo emergencia), quienes a la fecha y por las razones relacionadas no se ha logrado el respectivo cobro:

- * Titulares de familias a quienes con los datos registrados no se ha logrado contactar.
- * Titulares de familias fallecidos, bajo reclusión o sin dato actualizado de contacto.
- * Titulares de familias cobijadas bajo fallo judicial del año 2016 en Montebello a quienes se les otorgó una programación de seis (6) AHCP sin lograr cobro de la última AHCP y con los datos de contacto registrados no se logra ubicar.
- * Titulares de familia quienes retornaron a su ciudad de origen y quien ha reportado no poder retornar a Bogotá.
- * Titulares de familia de origen extranjero (venezolano) a quien se le otorgo por la emergencia AHCP, al momento de la activación contaba con pasaporte vigente, pero posteriormente en los procesos de seguimiento y notificación reportan encontrarse sin pasaporte vigente para cobrar.
- * Titulares de familia que se trasladan fuera del país

Es pertinente indicar, que desde el área de Gestión Humanitaria para estos casos se han agotado seguimientos telefónicos a los números reportados en la atención de la emergencia y en varios casos se efectuó visita domiciliaria tanto al lugar de la emergencia como al lugar reportado de traslado (que para algunos casos han correspondido a terrenos invadidos, hoy deshabitado o a casos de arrendatarios que se trasladaron).

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

En este sentido, y tras no contar con reclamación por parte del titular a quien le fue otorgada la AHCP, en periodos mayores a dos años, es pertinente identificar los mecanismos jurídico-administrativos señalados en la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica mediante radicado 2020IE4883 con los que se puede dar paso a liberación de estos recursos.

Detalle de los ingresos

COD. CUENTA	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL
4428-02 TRANSFERENCIAS DISTRITO	TRANSFERENCIAS	39.594.803.000,00	39.594.803.000,00
44-28-08 DONACIONES	PROGRAMA BOGOTA SOLIDARIA EN CASA	12.696.576.964,17	12.696.576.964,17
480232- RENDIMIIENTOS SOBRE RECURSOS ENTREGADO EN ADMINISTRACIÓN			10.966.752.083.64
	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	73.750.567	
4428-02	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA ESP	292.911.268	
4428-02	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.	10.596.393.737,13	
4428-02	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	2.760.252,00	
4428-02	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	709.442,13	
4428-02	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	226.817,38	
TOTAL A DIC 31 2020			63.258.132.047.81

Los rendimientos financieros son incorporados y reasignados al presupuesto del FONDIGER, Previo aprobación de la Junta Directiva, acorde a lo estipulado en al artículo 16 del Acuerdo.

Nombre	Banco	Tipo de Cuenta	Saldos FONDIGER 31/12/2020	%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica -	Banco AV Villas	Ahorros	118.675.883,35	0,06%



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Recurso Fuente 482 Recursos de destinación específica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Banco AV Villas	Ahorros	39.078.347.723,92	20,20%
Recurso Fuente 432 Reaforo 0.5% ingresos tributarios	Banco AV Villas	Ahorros	283.744.390,88	0,15%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica -	Banco Sudameris	Ahorros	140.652.407,00	0,07%
Recursos Fuente 426 - Recursos de Balance 1% Ingresos Corrientes AC Ley 99 de 1993	Banco Sudameris	Ahorros	23.152.484.223,74	11,97%
Recursos Fuente 15 - 0.5% Tributarios	Banco Sudameris	Ahorros	5.167.973.407,58	2,67%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica -	Banco Popular	Ahorros	128.720.855,86	0,07%
Recurso Fuente 482 Recursos de destinación específica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Banco Popular	Ahorros	28.067.826.149,10	14,51%
Pago en Efectivo Ayudas Humanitarias	Banco Popular	Ahorros	88.377.023,13	0,05%
Recursos Fuente 348 - Recursos de Balance - Otros Distrito	Banco Popular	Ahorros	12.011.418.369,84	6,21%
Recursos Fuente 28 - Rendimientos Provenientes de recursos con Destinación Especifica	Banco Popular	Ahorros	37.321.252,86	0,02%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica -	Bancolombia	Ahorros	69.723.993,68	0,04%
Recurso Fuente 482 Recursos de destinación específica - Reserva Forestal Thomas Van der Hammen	Bancolombia	Ahorros	33.601.690.337,83	17,37%
Recursos Fuente 12 -Otros Distrito	Bancolombia	Ahorros	541.299.160,56	0,28%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica - Convenio 484/2019 SDHT	Banco Occidente	Ahorros	12.306.236.583,28	6,36%
Recursos Fuente 03-20 Administrados de Destinación Específica -	Banco Occidente	Ahorros	2.511.203.994,86	1,30%



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Recursos Fuente 373 - Recursos de Balance 0.5% Tributarios- y Bogotá Solidario en Casa.	Banco Caja Social	Ahorros	534.174.613,75	0,28%
Recursos Fuente 479 - Recursos de Balance 1% Ley 99 de 1993	Banco Caja Social	Ahorros	652.880.083,48	0,34%
Recursos Fuente 15 - 0.5% Tributarios	Banco Caja Social	Ahorros	34.369.685.366,77	17,76%
Recursos Fuente Bogotá Solidaria en Casa	Banco Caja Social	Ahorros	623.625.837,86	0,32%
TOTALES			193.486.061.659,33	100,00%

Remuneración del Contrato Fiduciario

A la sociedad fiduciaria seleccionada se le reconoce un valor de comisión por cada pago efectivo realizado, hasta agotar el valor del contrato fiduciario, este valor por comisión hace

parte de la oferta económica que se evaluó para su selección, el costo para el 2020 ascendió a la suma de \$45,698,643

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, para atender la contingencia social para la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C

Con ocasión a la emergencia sanitaria y acorde a la dinámica del manejo de los recursos procedentes del Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Delegada de los recursos

De las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del sistema distrital Bogotá solidario suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaria Distrital de Hacienda –dirección Distrital de Tesorería.

La Secretaria de Hacienda recibe y transfiere al IDIGER los recursos de las donaciones transferidos en las cuentas bancarias de titularidad SHD, aportadas por particulares y organismos nacionales e internacionales, para su posterior legalización y apropiación en FONDIGER.

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Por su parte IDIGER- FONDIGER recibe en forma detallada los recaudos de las donaciones, que le permita generar y entregar a los donantes el respectivo certificado de donación, y el IDIGER- FONDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, con la ordenación general y permanente a la SHD, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema.

El siguiente es el comportamiento que tuvo el recaudo del programa Bogotá Solidaria en Casa

INGRESO POR DONACIONES	DEVOLUCIONES	INGRESO NETO POR DONACIONES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS DE SHD	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS FONDIGER	VALOR RECAUDO RECIBIDO POR SHD A DIC 31 2020	SALDO POR COBRAR A DIC. 31 2020 A SHD
12.705.784.429,17	9.207.465,00	12.696.576.964,17	124.569.83	58.232.051,67	12.670.617.311,00	35.166.235,00

De otra parte, acorde a de los recursos recibidos por parte del programa Bogotá Solidaria en Casa el IDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema.

DETALLE	VALOR
TOTAL RECURSOS RECIBIDOS POR SHD DEL PROGRAMA BOGOTA SALIDARIA EN CASA.	12.729.057.659,82
RECURSOS GIRADOS POR EL IDIGER A SHD, EN VIRTUD PROGRAMA BOGOTA SOLIDARIA EN CASA	11.572.064.051,00
RECURSO UTILIZADO DE BOGOTA SOLIDARIA EN CASA PARA ADICION CONVENIO SECRETARIA DE SALUD	365.660.000,00
SALDO EN CUENTA BANCARIA A DIC 31- BANCO CAJA SOCIAL ADMINISTRADA POR EL NEGOCIO TRIBUTARIO	623.625.837,86
VALORES POR REINTEGRAR DESDE FUENTE 373	167.707.770,96

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

El FONDIGER, tiene arrendamientos operativos y actúa como arrendatario, a continuación el detalle:



Composición.

Los inmuebles arrendados por el FONDIGER, se clasifican dentro el grupo operativo, por cuanto se causa mensualmente y se contabilizan en una cuenta por pagar, se amortiza de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento.

17.1. Arrendamientos operativos

A continuación, se detallan los inmuebles arrendados por IDIGER para su normal funcionamiento:

BODEGA DE FONTIBÓN - Carrera 127 No. 22 g 18

USO: Sede Manejo de Emergencias y Desastres y Centro Distrital Logístico y de Reserva

NÚMERO DE SERVIDORES: 70

ÁREA: 2.400 metros cuadrados

CANON MENSUAL: \$ 66.464.493 Incluida Administración

CONTRATO: 442 de 2019

FECHA DE INICIO 21/09/2019

FECHA FINALIZACIÓN 20/09/2020 -

SE PRORROGA HASTA EL 21/09/2021

NOTA 21- PASIVO

El saldo de pasivo de FONDIGER, a diciembre de 2020 está representado en corriente el cual ascienden a \$81.759.947.50, y no corriente por la suma de \$11.959.720.134, incluyen los grupos que representan las obligaciones a cargo del IDIGER, como consecuencia de adquisición de compromisos pasados, de las cuales se prevé que representaran para la entidad una salida de recursos, que se verán reflejados en la incorporación de bienes, servicios y beneficios económicos representativos para la Entidad.

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Representan las obligaciones presentes como producto de sucesos pasados, el cual una vez vencidas se espera desprender de recursos, al corte de diciembre 31 de 2020 está representada por \$81.759.947.50. Las cuentas por pagar proceden de transacciones u otros sucesos pasados, y corresponden a las obligaciones adquiridas con terceros, relacionadas con sus



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo. Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales, al cierre

La composición del grupo de Cuenta por pagar representa las obligaciones, por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales y obligaciones necesarias para el desarrollo de su cometido estatal, se presentan en el cuadro siguiente:

CODIGO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO CTE 2020	SALDO CTE 2019	VALOR VARIACION
24	CUENTAS POR PAGAR	81.759.947.50	45.558.157	36.201.790.50
24.07	Recursos a favor de terceros	58.356.621.50		100%
24.90	Otras cuentas por pagar	23.403.326.	45.558.157	-49%

Fuente: Estados contables IDIGER

2407- Recursos a favor de terceros: está representado por los rendimientos financieros causados en el programa de Bogotá Solidaria en casa.

CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DIC 31
240726	Rendimientos Financieros Bogotá solidario en Casa- generados de las cuentas Fondiger	58.232.051,67
240726	Rendimientos Financieros Bogotá solidario en Casa- generados de las cuentas SHD	124.569,83
	TOTAL	58.356.621.50

Fuente: Estados contables IDIGER

2490- Otras cuentas por pagar

CUENTA	CONCEPTO	SALDO A DIC 31
249055	Servicios	23.403.326.
	TOTAL	\$23.403.326.

Fuente: Estados contables IDIGER

Estos valores están representados en las cuentas por pagar, que por el calendario de cierre no quedo pendiente de giro, y corresponden a las ayudas humanitarias que al corte de diciembre 31 no han sido cobradas por los beneficiarios.

NOTA 24. OTROS PASIVOS

Composición

El IDIGER en desarrollo de su Cometido Estatal, viene ejecutando recursos recibidos producto de la celebración de Convenios Interadministrativos con Entidades del sector Distrito, aunando esfuerzos en la mitigación del riesgo y factores de alta vulnerabilidad en localidades de Bogotá, D.C., al corte del 31 de diciembre existen (1) convenio, recibidos en Administración.

--Proyecto suscrito entre SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT E IDIGER.

A continuación se detalla el saldo a dic 31 de 2020

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
2.9	Cr	OTROS PASIVOS	11.959.720.134	235.397.784.134	--223.438.064.000
2.9.01	Cr	Avances y anticipos recibidos			0
2.9.02	Cr	Recursos recibidos en administración	11.959.720.134	235.397.784.134	-223.438.0464

Para el corte diciembre 31 de 2020, se presenta una disminución respecto al año anterior, la cual consiste en:

A finales de 2019, el IDIGER suscribió con la Secretaria Distrital de Ambiente, Convenio Interadministrativo 505 cuyo objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Secretaria Distrital de Ambiente, el Instituto Distrital para Gestión de Riesgo y Cambio Climático —IDIGER y el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C, - FONDIGER, para el desarrollo y ejecución del proyecto "Sendero Ecológico y sistema contra incendios de los cerros orientales" — Sendero Mariposas"

Por lo cual se hace necesario terminarlo de manera anticipada en virtud la reunión celebrada el 02 de julio entre la SDA y IDIGER, mediante acta de terminación anticipada del convenio 505 de 2019, por mutuo acuerdo y la posterior liquidación, con el fin de liberar los correspondientes recursos para ser transferidos e invertidos en los fines que sean necesarios

para la atención de la pandemia generada por el Covid-19. Así las cosas se reintegran estos recursos en el mes de agosto a la SDA, por la suma de \$223.438.064.000

El saldo a diciembre 31 está compuesto por dos Convenios Interadministrativos:

-Convenio 484 de 2019, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y Financieros entre la Secretaria Distrital de Hábitat, la Caja de Vivienda Popular y el IDIGER-FONDIGER, para ejecutar acciones de Análisis de Riesgos, Reducción del Riesgo, Adaptación al Cambio Climático, dentro el Polígono de Riesgo definido en el concepto técnico 8405 y sus Adendas para el Sector de Mirador el Paraíso, a Mirador el Paraíso A al Mirador el Paraíso B y el Mirador 3, en la localidad de Ciudad Bolívar UPZ 67 “ Lucero” al corte del 31 de diciembre tiene un saldo de \$ 11.959.720.34. y unos recursos comprometidos por la suma de \$51.960.4219.

NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos, esta cuenta registra el control de gastos correspondientes a la ejecución de Proyectos de Inversión, Adicionalmente la cuenta presenta los procesos internos y externos por perdida de elementos entregados y de los cuales se inició proceso de cobro la cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 es de \$4.549.300.118.87

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
COD. CONT	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
	Db	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
8.2	Db	DEUDORAS FISCALES			0
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	4.549.300.118.87	3.700.449.397.87	848.850.721
8.3.90	Db	Otras cuentas deudoras de control	4.549.300.118.87	3.700.449.397.87	848.850.721
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-4.549.300.118.87	3.700.449.397.87	848.850.721

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-4.549.300.118.87	3.700.449.397.87	-848.850.721

Fuente: Estados contables IDIGER

El rubro más representativo del grupo corresponde a las cuentas Otras cuentas deudoras de control, por la suma de \$4.549.300.118.87, que corresponden a los saldos de los recursos entregados en administración en virtud a los Convenios Interadministrativos.

Otras cuentas deudoras de control()	Valor	Participación
Defensa Civil convenio 579	44.711.173,00	0,97%
Defensa Civil convenio 382	105.148.872,00	2,27%
Defensa Civil convenio 519	168.049.031,00	3,63%
Cuerpo de Bomberos Voluntarios 72	151.041.750,00	3,26%
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	1.500.000.000,00	32,42%
Instituto Distrital para la Protección de la niñez y Juventud - IDIPRON Convenio 345	144.980.594,00	3,13%
Instituto Distrital para la protección de la niñez y Juventud - IDIPRON con 329	2.226.917.359,00	48,13%
Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Convenio 225	16.466.637,00	0,36%
Cruz Roja Colombiana Convenio 244	3.428.346,00	0,07%
Cruz Roja Colombiana Convenio 506	82.671.332,00	1,79%
Cruz Roja Colombiana Convenio 511	32.963.000,00	0,71%
Universidad Francisco José de Caldas Convenio 430	72.922.025,00	1,58%
TOTAL DEUDORAS	4.549.300.118.87	100,00%

Fuente: Estados contables IDIGER

NOTA 27. PATRIMONIO

Composición

Representa los bienes y derechos, deducidas las obligaciones del IDIGER, está conformado por el capital fiscal, resultado de ejercicios anteriores, resultado del ejercicio, y los impactos por la transición al nuevo marco de regulación, así:

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

CÓDIGO CONTABLE	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	206.631.565.829.85	209.430.723.850.33	-2.799.158.020.48
3.1.05	Cr	Capital fiscal	240.176.461.832.53	240.176.461.832.53	0,00
3.1.06	Cr	Capital de los fondos de reservas de pensiones			0,00
3.1.07	Cr	Aportes sociales			0,00
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-30.295.737.982.20	-37.086.340.099.11	-6.790.602.116.91
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	-3.249.158.020.48	6.340.602.116.91	-3.091.444.096.43

27.1 Capital

Capital fiscal Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la entidad con un saldo de \$ 240.176.461.832.53.

27.4. Otro resultado integral del periodo

Resultado de ejercicios anteriores

Su saldo al corte 31 de diciembre de 2020, su valor neto asciende a \$-30.295.737.982. Durante la vigencia se vio afectado por corrección de errores de ejercicios anteriores:

Por recuperación de recursos Convenio Fonade

La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER con recursos de FONDIGER, celebraron un Convenio con FONADE por valor total de \$3.969.000.000, cuyo objeto fue: "Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos", de los cuales IDIGER aportó \$500.000.000, y para inicios de la vigencia de 2018, el IDIGER con recursos de FONDIGER giró el 90% del valor aportado, es decir la suma de \$450.000.000., valor que fue reconocido por el IDIGER en una cuenta de Gasto Público social erradamente, no obstante no se había recibido el servicio.

Teniendo en cuenta que los productos entregados por FONADE no cumplieron con las características establecidas en el Convenio, razón por la cual se declaró el siniestro por parte de las entidades que suscribieron los convenios mencionados, esta declaratoria de siniestro se materializó mediante Resolución 0271 del 24 de mayo de 2019, "por medio del cual se resuelve los recursos de reposición presentados en contra de la resolución que declara la ocurrencia de los hechos constitutivos de un siniestro y se hace efectiva la garantía única de cumplimiento".

la Secretaría Distrital de Hacienda en mesa de trabajo el 29 de abril de 2020, con Secretaría Distrital del Hábitat, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER, en la que se suscribió un acta mediante la cual se distribuyó el valor a reintegrar por la compañía Mundial de Seguros, de conformidad con el valor asegurado y el porcentaje de participación de cada entidad, correspondiendo al IDIGER, la suma de (\$426.110.607), correspondiente a (\$350.000.000) como participación de capital y (\$76.110.607) de participación de intereses; recursos que deben ser incorporados en el presupuesto del FONDIGER.

Así las cosas el IDIGER, para subsanar el error en el registro efectuado en el 2018 con el giro de los 450 millones a Fonade, reconoce este hecho en el 2020 y efectúa el siguiente ajuste: afecta un crédito en la cuenta de patrimonio correcciones errores de periodos anteriores y un débito en la cuenta 1908 recursos entregados en administración por la suma de \$450.000.000, afecta la cuenta 480826 por la participación de intereses, y reconoce en la cuenta 138490 (otras cuentas por cobrar) la suma de \$100.000.000, que corresponde al faltante del capital entregado por el IDIGER, se ilustra la afectación contable.

CUENTA	DB	CR
1908001	450.000.000,00	
310901		450.000.000,00
138410	426.110.607,00	
190801		450.000.000,00
480826		76.110.607,00
1384090	100.000.000,00	
	976.110.607,00	976.110.607,00

Afectación Patrimonio por corrección errores ejercicios anteriores

SOPORTE	DB	CR	OBSERVACIÓN
Resolución por la cual se resuelve un recursos de reposición, consignación de los recurso Acta conjunta de la reunión de repartición	\$	450.000.000	La Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER con recursos de FONDIGER, celebraron un Convenio con FONADE por valor total de \$3.969.000.000, cuyo objeto fue: "Realizar la gerencia integral del proyecto para la obtención de información geográfica proveniente de sensores remotos", de los cuales IDIGER aportó \$500.000.000, y para inicios de la vigencia de 2018, el IDIGER con recursos de FONDIGER giró el 90% del valor aportado, es decir la suma de \$450.000.000., valor que fue reconocido por error en una cuenta de Gasto Público social, no obstante no se había recibido el servicio

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS –INGRESOS

NOTA 28. INGRESOS

Composición

Los ingresos operacionales, obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020 ascienden a un total de \$52.291.379.964.17, se detallan así:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
4	Cr	INGRESOS	63.337.016.766.81	49.209.145.478.62	14.127.871.288.19
4.1	Cr	Ingresos fiscales			0
4.2	Cr	Venta de bienes			0
4.3	Cr				
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	52.291.379.964,17	40.729.505.000	11.561.874.964.17
4.8	Cr	Otros ingresos	11.045.636.802.64	8.479.640.478.62	2.565.996.324.02

Los ingresos son los flujos que representan los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o

incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

.Los ingresos FONDIGER son recibidos por concepto de transferencias del Distrito y otros movimientos, a continuación, se presentan la desagregación de ingresos en el estado de resultados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Transferencias y Subvenciones grupo 44

Otras-Transferencias 442802-Fondiger : Corresponde a transferencia de inversión de Bogotá Distrito Capital- para FONDIGER, para cuota de la vigencia de 2020, abonada por la Secretaría de Hacienda, en virtud al Decreto 328 de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020", para la vigencia de 2020 se recibió de transferencia para el FONDIGER la suma de \$39.594.803.000

Donaciones – Programa Bogotá Solidario en Casa

El Presidente de la Republica mediante Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo 2020, declaro Estado de Emergencia, económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, con ocasión a la pandemia covid19, En este sentido, y entendiéndola magnitud de la emergencia, requiere además de mecanismos excepcionales para su contención, mitigación y superación, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto 093 de 2020, mediante el cual creó el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa como un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia, para atender la contingencia social para la población pobre y vulnerable residente en la ciudad de Bogotá D.C., sostenimiento solidario estableciendo que este sistema se financia con los recursos apropiados en el presupuesto general de Distrito, con los aportes que haga la nación u otros entes territoriales y las donaciones de particulares y organismos nacionales y extranjeros. El sostenimiento solidario es un mecanismo de redistribución y contingencia para la población durante el periodo de emergencia dirigido a la contención, mitigación y superación de la pandemia. El sistema se compone de tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

Los recursos que sean apropiados para financiar el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, serán canalizados y ejecutados por las entidades distritales competentes para brindar atención a población pobre y población vulnerable. En lo referente al canal de transferencias de

subsidios en especie habrá dos modalidades de focalización, así: (i) focalización geográfica (mapas de pobreza administrados por SDIS) y (ii) listados censales Recepcionados por el IDIGER y allegados por los diferentes sectores administrativos distritales con la población vulnerable y en fragilidad social derivada de la calamidad pública. Los recursos para estas transferencias en especie tienen por fuente: los recursos que ingresan al presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social con destino al Sistema Bogotá Solidario en Casa, por los recursos de emergencia propios del FONDIGER y los provenientes de donaciones.

La identificación de los beneficiarios de transferencias monetarias en el marco del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa se hará a partir de: Base de datos maestra del Sisbén, entregada por el DNP a la Secretaría Distrital de Planeación. • Base de datos de encuestados por la ficha de Bogotá Solidaria en Casa, dispuesta para la población. • Bases de datos

Se autoriza a la Secretaria Distrital de Hacienda, para implementar el sistema de solidaridad que recaude y canalice donaciones diferentes a las referidas en el Decreto 797 del 2018, para este efecto deberá proveer el mecanismo para realizar dicho recaudo. En este sentido se crea el Acuerdo de servicios para la administración Tesoral delegada de los recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del sistema distrital Bogotá solidaria suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaria Distrital de Hacienda –dirección Distrital de Tesorería. La Secretaria Distrital de Hacienda recibe y transfiera al IDIGER los recursos de las donaciones transferidos en las cuentas bancarias de titularidad SHD, aportadas por particulares y organismos nacionales e internacionales, para su posterior legalización y apropiación en FONDIGER. Por su parte IDIGER- FONDIGER recibe en forma detallada los recaudos de las donaciones, que le permita generar y entregar a los donantes el respectivo certificado de donación, y el IDIGER-FONDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, con la ordenación general y permanente a la SHD, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema.

El siguiente es el comportamiento que tuvo el recaudo del programa Bogotá Solidaria en Casa

INGRESO POR DONACIONES	DEVOLUCIONES	INGRESO NETO POR DONACIONES	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS DE SHD	REDNDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS EN LAS CUENTAS FONDIGER	VALOR RECAUDO RECIBIDO POR SHD A DIC 31 2020	SALDO POR COBRAR A DIC. 31 2020 A SHD
12.705.784.429,17	9.207.465,00	12.696.576.964,17	124.569,83	58.232.051,67	12.670.617.311,00	35.166.235,00

De otra parte, acorde a de los recursos recibidos por parte del programa Bogotá Solidaria en Casa el IDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema y el IDIGER reconoce un gasto con el reintegro de los recursos.

Con contraprestación 48-Otros Ingresos

Al corte del 31 de diciembre están representados así:

COD. CONTABLE	CONCEPTO	VALOR
480232	Rendimientos sobre Recursos entregados en Administración	10.966.752.086.64
480826	Recuperaciones	76.190.716
480828	Indemnizaciones	2.694.000
	TOTAL	25.224.466.858,90

Rendimientos Financieros sobre Recursos Entregados en Administración-Fondiger-480232

Se reconocen en este rubro los rendimientos financieros ocasionados por los recursos entregados en administración, por parte del Negocio Fiduciario que para el 2020 estuvo representado por Fiducoldex, los rendimientos se generan por el saldo de las cuenta de ahorro que la fiduciaria administra y negocia, tasas de captación que al iniciar el encargo fiduciario en enero 2020 oscilaban entre el 3,90% EA (Banco Caja Social) y el 4,45% EA (Banco Sudameris). Después de ser decretada la emergencia a nivel nacional para la contención de la pandemia por COVID 19, se presentó un comportamiento a la baja de las tasas de rendimientos financieros ofrecidos por los bancos en tanto que el Indicador Bancario de Referencia del Banco de La República llegó en diciembre de 2020 al 1,74% EA. Al final del periodo 2020 los bancos del Fondo ofrecieron tasas entre el 2,15% EA (Banco AV Villas) y el 0,75% EA (Bancolombia).

Para la vigencia de 2020 el valor de rendimientos financieros generados por los saldos de bancos de la Fiducia ascendió a \$10.596.393.737,80. Este valor no incluye los rendimientos financieros generados en el Fondo en la cuenta de ahorros Banco Caja Social 24098-81843-7, por depósito de Donaciones de Bogotá Solidaria en Casa entre los meses de abril y diciembre de 2020.

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

De otra parte se generaron rendimientos financieros para el FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ – FONDIGER, producto de los saldos no ejecutados de los convenios de la entidad Acueducto y Alcantarillado y Aseo de Bogotá, Convenio 001-2016 y su Adición No. 2 del Convenio 001-2016, línea de inversión Estudios y diseño sendero cortafuegos, en la vigencia de 2020 se reconocieron por rendimientos financieros producto de los saldos no ejecutados de los Convenios del Acueducto la suma de \$ 292.911.268

Se reconoció rendimientos financieros en virtud a los saldos no ejecutados del Convenio con la universidad la Salle, a diciembre 31 2020 por la suma de \$2.760.252.

Debido a la situación presentada por el COVID-19, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, dentro del marco de sus competencias, declaró la Situación de Calamidad Pública en el Distrito Capital, hasta por el término de seis (06) meses contados a partir de la publicación del citado decreto, instando al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — IDIGER, a elaborar el "Plan de Acción Específico", el cual debía incluir las actividades para el manejo de las afectaciones presentadas y ser sometido a la aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. el Plan de Acción es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que deban contribuir a su ejecución.

En virtud a los Convenios suscritos en el marco del Plan de Acción Específico, a diciembre 31 de 2020, se reconocieron rendimientos financieros producto de saldos sin ejecutar por parte de las entidades, se detallan así:

No. Documento	Descripción	Saldo
800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	73.750.570,00
900126860	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS	709.442,13
860061099	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE	226.817,38

Es de aclarar que estos ingresos por rendimientos financieros generados por el manejo de los recursos FONDIGER, serán objeto de incorporación al presupuesto del FONDIGER para la vigencia siguiente.

480826-Recuperaciones

Se reconoció en esta cuenta el valor recibido de \$ 76.110.607, producto de los rendimientos financieros, de la indemnización del siniestro por incumplimiento en el Convenio Interadministrativo con FONADE y la Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT), la Unidad

Administrativa Especial de Catastro Distrital, el DADEP y el IDIGER con recursos de FONDIGER, por valor total de \$3.969.000.000, parte de las entidades que suscribieron los convenios mencionados, esta declaratoria de siniestro se materializó mediante Resolución 0271 del 24 de mayo de 2019, "por medio del cual se resuelve los recursos de reposición presentados en contra de la resolución que declara la ocurrencia de los hechos constitutivos de un siniestro y se hace efectiva la garantía única de cumplimiento recibida por Mundial de Seguros, de conformidad con el valor asegurado y el porcentaje de participación de cada entidad, correspondiendo al IDIGER, la suma de (\$426.110.607), correspondiente a (\$350.000.000) como participación de capital y (\$76.110.607) de participación de intereses; recursos que deben ser incorporados en el presupuesto del FONDIGER.

Otros Ingresos diversos-480890-480837

Esta cuenta es utilizada como puente entre las cuenta 58-90-90 y 4-8-08-90, para el manejo de las compras en predios y bienes adquiridos por FONDIGER y que se requiere ingresar al almacén de IDIGER para control de inventario y así mantener Nivelación de centros de costos FONDIGER-IDIGER.

NOTA 29- GASTOS

Representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

29.3. Transferencias y subvenciones: 542307

En esta cuenta el IDIGER registra transacciones sin contraprestación causados por recursos entregados a otras entidades es así como entidad coordinadora del SDGR-CC, con base en la Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias — Marco de Actuación, validada por el Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático,

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	2020	2019	VALOR VARIACIÓN
5.4	Db	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	2.267.202.611	0	2.267.202.611.

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
5.4.23		OTRAS TRANSFERENCIAS	2.267.202.611	2.267.202.611
5.4.23.01	Db	Para pago de pensiones y/o cesantías		0
5.4.23.07	Db	Bienes entregados sin contraprestación	2.267.202.611	0
5.4.24		SUBVENCIONES	0	0

Dentro de las normas que regulan la política nacional de gestión del riesgo de desastres se establecen las declaratorias que operan, derivadas de situaciones de emergencia y particularmente en el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, se define la situación de Calamidad pública, como: "(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

En atención al concepto emitido, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER elaborará el Plan de Acción Específico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Adquisición de equipos del Sector Salud- Convenio Interadministrativo 070 con el Fondo Financiero de Salud.

EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO SALUD PÚBLICA- RECURSOS CONVENIO 070 - 2020 IDIGER Y-FFDS		
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos TERMOCICLADORES, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	1.018.160.000,00

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO SALUD PÚBLICA- RECURSOS CONVENIO 070 - 2020 IDIGER Y-FFDS		
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos CABINAS DE BIOSEGURIDAD, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	118.195.560,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - MICROCENTRIFUGADORAS REFRIGERADAS, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	126.984.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - REFRIGERADORES, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	138.438.650,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - MICROCENTRIFUGADORAS, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	88.857.200,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - INCUBADORA DE CO2 CON CAMARA DE ACERO INOXIDAVLE, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	51.510.340,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - INCUBADORA DE CO2 CON CAMARA DE ACERO INOXIDAVLE, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	66.573.931,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - CALIBONAC TRANSFERPIPETA Y MICROPIPETA, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	274.886.430,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de elementos - HISOPOS NASOFARINGEO DE NYLON, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	357.000.000,00
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD	Adquisición de equipos - VORTEX DIGITAL THERMOSCIENTIF, para diagnóstico del COVID-19 Para Laboratorio Salud Pública	26.596.500,00



12

EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL LABORATORIO SALUD PÚBLICA- RECURSOS CONVENIO 070 - 2020 IDIGER Y-FFDS		
TOTAL		2.267.202.611,00

29.4. Gasto público social

El IDIGER registra en la cuenta Gasto Público Social Desarrollo Comunitario y Bienestar Social, los gastos asociados en que se incurre en procura del desarrollo, el bienestar y la participación de la comunidad en la gestión y control de los recursos y bienes públicos, el saldo a diciembre 31 de 2020 es de \$50.336.914.961.

En el gasto público social, se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados a la solución de necesidades básicas insatisfechas como por ejemplo, el medio ambiente y, los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población de acuerdo a disposiciones legales.

El IDIGER está enmarcado dentro de la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de áreas de especial importancia ecológica y el fomento a la educación en temas ambientales.

En la cuenta contable de Gasto Público Social Medio Ambiente, los gastos asociados a los nombres de los códigos presupuestales: Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático

55-02 Acciones de Salud Pública

Mediante Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, declaró la Calamidad Pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. hasta por el término de seis (6) meses; disponiendo que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER elaborará el Plan de Acción Específico que incluyera las actividades el manejo de las afectaciones presentadas, el cual debía ser sometido a aprobación del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

El Plan de Acción reúne el conjunto de acciones de planificación, organización y de gestión para las fases de preparación y atención de la emergencia, con miras a proteger los derechos y las condiciones de calidad de vida de los habitantes de la ciudad y contener la extensión de sus efectos en el mediano y largo plazo.

En el desarrollo del Plan de Acción Específico el IDIGER suscribió 4 convenios Interadministrativos, los cuales se detalla a continuación

Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud	19.070.045.891
Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Resolución 210 27 julio 2020 y Resolución 232 /2020	2,907,616,367
Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD Resolución 242 2020	900.000.000
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-Convenio 072 de 2020	640.173.000

Cada convenio viene enmarcada en una línea de acción articulada con el Plan de Acción específico.

Contratación de personal médico y 1.14. II fase de equipos CRU - emergencias y adquisición de Equipos médicos para la atención en salud mental de la población. Estas actividades se vienen ejecutando con recursos de FONDIGER en el marco del Convenio 070, garantizando el pago de los contratos del talento humano y equipos médicos para la atención en salud mental de la población.

Se reconoció en esta cuenta 5502- Acciones de salud pública la ejecución de estos recursos al corte de 31 diciembre la suma de \$7.716.310.259 en servicios y adquisición de elementos fungibles, desarrollo de muestras entre otros, y por adquisición de equipos la suma de \$2.267.202.611. El cual se reconoció en la cuenta 5423

Intervención con elementos en 11 bodegas / ECAS : - UAESP: Para mejorar la prestación del servicio de aseo, en la actividad de aprovechamiento se cuenta con once (11) bodegas distribuidas en las diferentes localidades del Distrito Capital, de las cuales tres (3) son propiedad de la UAESP y ocho (8) en calidad de arriendo en las que se encuentran operando veintitrés (23) organizaciones de recicladores de oficio.

Manejo de Cadáveres: En aplicación de los principios de prevención y precaución ante el déficit de capacidad para la prestación del servicio de destino final, almacenamiento y disposición de cadáveres, se hace necesario aunar esfuerzos con el sector funerario privado que cuenta en sus equipamientos con hornos crematorios para hacer frente a los efectos causados por la pandemia COVID-19 y asegurar el manejo de cadáveres y disposición final en la ciudad de Bogotá, para lo cual, el 6 de agosto de 2020, la Secretaría Distrital de Hábitat presentó a la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto para el manejo y disposición final de 5.000, cadáveres por valor de \$2.103'000.000. Este proyecto es ejecutado por la UAESP y busca asegurar la prestación del servicio para manejo y disposición final en cumplimiento a

las acciones señaladas en la GUIA GIPGO8 del Ministerio de Salud y Protección Social, lo dispuesto en el Decreto Distrital 837 de 2018 y el anexo Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias.

Se reconoce en este rubro, el valor ejecutado a diciembre 31 por la UAESP frente a esta línea de acción, la suma de \$732.587.583.

Línea de acción: Adquisición de equipos de protección para personal de respuesta, contratación de personal de respuesta, y realización de lavado de vehículos y prendas corresponde al desarrollo del Convenio 072 suscrito entre el IDIGER y , la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS- UAECOB y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BOGOTÁ – CBVB, al corte de diciembre 31 se reconoció en esta cuenta la suma de \$ 489.131.250, que corresponde a lo ejecutado a diciembre 31 por Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Bogotá.

Valores reconocidos en este rubro al corte 31 diciembre 2020

ENTIDAD	VALOR RECONOCIDO EN LA 5502
Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud	7.716.310.259,00
Unidad Administrativa de Servicios Públicos, Resolución 210 27 julio 2020 y Resolución 232 /2020	732.587.583,00
Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos-Convenio 072 de 2020	489.131.250,00
	8.938.029.092,00

1. DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL -550705

En esta cuenta presenta un saldo a diciembre 31 de 2020 de \$ 21.451.388.480.50, del cual se presenta la siguiente clasificación:

CONCEPTO	2020	% PARTICIPACIÓN
Alquiler de Equipos e Inmuebles	865.673.281,00	8,75%
Compra de materiales y/o suministros	77.574.981,00	0,78%
Contrato de Personal	585.500.699,00	5,92%
Mantenimiento Maquinaria y Equipo	33.926.574,00	0,34%

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Otros Servicios y Compras	2.220.133.571,50	22,45%
Transporte terrestre	172.480.031,00	1,74%
Ayudas humanitarias	414.205.370,00	4,19%
Convenios	5.519.037.375,00	55,81%
Total	9.888.531.882,50	100%

Es preciso resaltar algunos gastos más relevantes erogados en la vigencia de 2020

Adquisición de elementos de protección personal para la dotación a la comunidad como respuesta al cubrimiento de las necesidades, así como la dotación y entrega de los kit de emergencias, suministro de insumos de ferretería para cubrir las necesidades de funcionamiento y demás actividades asociados a gestión del riesgo y emergencias. Así mismo hacer parte de este rubro el suministro de combustibles para los vehículos automotores y equipos especializados de propiedad del instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático.

La contratación del personal necesario para cubrir las necesidades que presta los servicios de apoyo a la gestión para la operación y manejo de emergencias, calamidades y desastres, revisión, evaluación y concepto técnico a los planes de emergencia y contingencia para aglomeraciones de público y habilitación de escenarios.

Se destaca en el rubro de “otros servicios y compras”, los servicios prestados por la CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP, articulado en la línea de inversión- Evitar nuevos escenarios de riesgo de desastres y mitigar los existentes, cuyo objeto está relacionado en prestar los servicios de recolección, cargue, transporte, almacenamiento temporal, acondicionamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o valorización de llantas en desuso, abandonadas en vías públicas del distrito capital.

Servicio de transporte terrestre, corresponde e especial para el desarrollo de las actividades como coordinador del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático SDGR CC, para el seguimiento de sectores críticos, seguimiento y supervisión a los contratos de consultoría para la elaboración de estudios y diseños de obra en las diferentes localidades de la ciudad. Así como visitas a los sitios donde se encuentran instaladas las estaciones de monitoreo sísmico e Hidrometeorológico en la ciudad, visitas técnicas, con personal de las alcaldías Locales, para la identificación, selección y priorización de sitios a los cuales se les realizará los estudios, diseños y/u obras físicas, establecidas en los convenios ínter administrativos firmados con diferentes alcaldías, monitoreo de los polígonos asignados al IDIGER, el cual es efectuado por los profesionales de enlace de cada localidad mediante visitas técnicas de seguimiento e identificación de nuevas ocupaciones.

Las Ayudas Humanitarias corresponden al beneficio económico que se le suministra a la comunidad en situaciones de al pago de ayudas humanitarias de carácter pecuniario a las familias que sean evacuadas por una situación de riesgo inminente, emergencia, calamidad, desastres, relocalización transitoria, por condición de riesgo público o por decisión judicial, entre otras, el saldo al corte 31 de diciembre es de \$.414.205.370, 00

Es preciso resaltar que existen en las partidas conciliatorias de los bancos manejados por el Negocio Fiduciario la suma de \$88 millones de pesos pendientes por reclamar por parte de los beneficiarios, la entidad viene adelantando acciones tendientes para que los beneficiarios se acerquen a cobrar sus cuotas asignadas y esta son algunas de las situaciones que se ha encontrado:

- * Titulares de familias a quienes con los datos registrados no se ha logrado contactar.
- *Titulares de familias fallecidos, bajo reclusión o sin dato actualizado de contacto.
- *Titulares de familias cobijadas bajo fallo judicial del año 2016 en Montebello a quienes se les otorgó una programación de seis (6) AHCP sin lograr cobro de la última AHCP y con los datos de contacto registrados no se logra ubicar.
- *Titulares de familia quienes retornaron a su ciudad de origen y quien ha reportado no poder retornar a Bogotá.
- *Titulares de familia de origen extranjero (venezolano) a quien se le otorgo por la emergencia AHCP, al momento de la activación contaba con pasaporte vigente, pero posteriormente en los procesos de seguimiento y notificación reportan encontrarse sin pasaporte vigente para cobrar

Los gastos reconocidos en esta cuenta de convenios representan un 55.81% de participación en el grupo y corresponde a la ejecución por parte de la entidades con quienes el IDIGER ha celebrado convenios interadministrativos en todo lo que tiene que ver con la gestión del riesgo y efecto al cambio climático.

Entidad	Convenio	valor
Defensa Civil Colombiana	Contrato 519 de 2019 con la defensa civil colombiana.	504.147.099
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez Y De La Juventud - IDIPRON	Convenio 319 de 2019	217.576.769
Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Bogotá D.C.	Convenio 498 de 2019	114.759.529

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

Entidad	Convenio	valor
IDEAM -Instituto de Hidrología Meteorología Y Estudios A.	Convenio 225 de 2019	40.218.000
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Convenio 492 de 2019	45.000.000
Cruz Roja Colombiana	Convenio 401 de 2018	804.789.019
Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá ESP	Convenio 001 de 2016, Sendero mariposas- y 455-2017	3.491.461.093
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Convenio 430 de 2016	230.466.866
Universidad de la Salle	Convenio 415 de 2017	70.619.000
TOTAL		5.519.037.375

1. MEDIO AMBIENTE 550706

En esta cuenta se manejan erogaciones correspondientes a la misionalidad del IDIGER, como son las de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica a través de la coordinación de acciones para la reducción del riesgo de desastres, el manejo de emergencias y la adaptación al cambio climático, contribuyendo al desarrollo sostenible de la ciudad y a la protección y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Con ocasión a la emergencia sanitaria y acorde a la dinámica del manejo de los recursos procedentes del Acuerdo de Servicios para la Administración Tesoral Delegada de los recursos de las donaciones recibidas de particulares y organismos nacionales e internacionales en favor del sistema distrital Bogotá solidaria suscrito entre el IDIGER como administrador del FONDIGER y la Secretaria Distrital de Hacienda –dirección Distrital de Tesorería.

En donde la Secretaria Distrital de Hacienda recibe y transfiere al IDIGER los recursos de las donaciones transferidos en las cuentas bancarias de titularidad SHD, aportadas por particulares y organismos nacionales e internacionales, para su posterior legalización y apropiación en FONDIGER.

Por su parte IDIGER- FONDIGER recibe en forma detallada los recaudos de las donaciones, que le permita generar y entregar a los donantes el respectivo certificado de donación, y el IDIGER- FONDIGER transfiere posteriormente los recursos apropiados a la Secretaria Distrital de Hacienda para ser incorporados al depósito Sistema Distrital Bogotá Solidario en Casa, con la ordenación general y permanente a la SHD, para que gire este recursos junto con sus rendimientos financieros en favor de la población beneficiaria del Sistema.

Se reconoce en esta cuenta la suma de \$ 11.562.856.598,00 ,correspondientes a los recursos del Sistema Bogotá Solidario en Casa en virtud a lo estipulado en el Acuerdo con la SHD.

Actividades de conservación- 550801

Aquí se registran las erogaciones resultado del desarrollo de las actividades propias del IDIGER, como es la atención de situaciones de riesgos, emergencias, calamidad o desastre durante la vigencia de 2020 y generan impactos ambientales significativos en el distrito capital,

Nombre de la Cuenta	2020
Actividades de conservación	4.360.142.514

Corresponde a los gastos reconocidos en la amortización de los convenios celebrados con el Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, en programas, como la realización de los estudios y diseños del Sendero de las Mariposas que permitan prevenir y mitigar los riesgos de incidentes forestales de cerros orientales, para realizar la limpieza de los Canales, Quebradas, cuidado del recurso hídrico, por la suma de \$ 4.194.417.790, la reducción del riesgo por inundaciones, entre la IDEAM -INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA por la suma de \$165.000, y la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, por la suma de \$34.790.147

Actividades de recuperación -550802

Se registran erogaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del IDIGER como son los gastos asociados a respuesta oportuna bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad de las situaciones de emergencia, calamidad o desastres en la ciudad de Bogotá. Las erogaciones comparativamente son:}

Nombre de la Cuenta	2020
Actividades de recuperación	452.835.089

Se reconocen en esta cuenta los contratos de prestación de servicios del personal técnico de servicios profesionales especializados para orientar, apoyar, gestionar, verificar y evaluar los componentes asociados al proceso de manejo de emergencias y desastres a cargo de la dirección para el manejo de emergencias y desastres del IDIGER.

Al igual la prestación de servicios de personal, necesario para cubrir las necesidades de apoyo a la gestión para la operación y manejo de emergencias, calamidades y desastres, revisión,

evaluación y concepto técnico a los planes de emergencia y contingencia para aglomeraciones de público y habilitación de escenarios

Así mismo se reconocen los gastos que se relacionan de esta cuenta son: Adquisición de predios localizados en zonas de riesgo, por la suma de \$409.740.480.00

Actividades de adecuación-550803

Nombre de la Cuenta	2020
Actividades de adecuación	13.566.546.148,29

Aquí se reconocen los gastos asociados al manejo integral del agua como elemento vital, en particular la ejecución de labores operativas de implementación, manejo adaptativo y seguimiento que se requieran en los procesos de recuperación ecológica, su saldo a diciembre 31 de 2020 es de \$ 13.566.5416.148.29

A continuación se relacionan los principales contratos referentes a contratación para ejecución de obras durante la vigencia de 2020, por la suma de \$ 10. 831. 015. 907.61

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
B B INGENIEROS S A S	Diseño y construcción de las obras localizadas al costado occidental de la carretera carrera 4 este entre calles 45c y 45f, para evitar afectación a la infraestructura localizada sobre esta vía y a las viviendas aledañas, dado el carácter retrogresivo y avance del movimiento en masa presentado, de la localidad de chapinero en Bogotá	1.568.504.755,00
GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	Construcción de las obras de mitigación de riesgo en el parque nacional, entre la calle 40a bis con transversal 2 en el tramo inicial río arzobispo, de la localidad de chapinero, en Bogotá DC	506.299.864,00
REX INGENIERIA S A	Construcción de las obras complementarias (fase iii) en la parte media del talud para evitar el avance del proceso erosivo incluyendo la revisión de las obras de drenaje y subdrenaje en el sector de la calle 75 b sur con carrera 14 a, barrio monterrey de la localidad de ciudad bolívar en Bogotá .	1.616.010.367,00
UMACON-OBRA CIVILES Y ARQUITECTONICAS LTDA	Construcción de las obras de mitigación de riesgo en el barrio los tres reyes, entre las calles 62d sur y calles 62g sur y las carreras 76b y carreras 76d -sector Casagrande, de la localidad de ciudad Bolívar, en Bogotá distrito capital. O micrón del llano	51.328.930,00



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
B B INGENIEROS S A S	Construcción de las obras de mitigación de riesgo, demolición y reconformación de varios predios ubicados dentro del polígono comprendido entre las carreras 16 bis y carrera 16 bis b y las calles 40 sur y calle 41 sur en el barrio granjas de san pablo.	323.041.244,00
GRUPO COPAM S.A.S.	Diseño y construcción de las obras de emergencia para la mitigación del riesgo por remoción en masa presentado en el barrio arabia de la upz el tesoro de la localidad de ciudad bolívar de Bogotá .	51.195.650,00
CONSTRUCCIONES CIVILES MACIAS SAS	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS de emergencia para la mitigación del riesgo DE EMERGENCIA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO por flujo de material presentado en el sector de la calle 76 bis sur entre carreras 73b y 73c y su área de influencia en el barrio caracolí de la localidad de ciudad bolívar de Bogotá, en el marco de la resolución n° 464 de 2019	320.141.435,00
MEGAPETROL ENERGY S.A.S.	Diseño y construcción de las obras de emergencia para la mitigación del riesgo por remoción en masa presentado en la cl 91 sur 14d este 16 y su área de influencia en el barrio Juan José rondón de la localidad Usme de Bogotá. en el marco de la resolución 359	623.595.816,60
CONSORCIO DMS	Actividades requeridas para demolición de viviendas, retiro y disposición final de escombros, empradizarían, cerramiento, señalización y/o mantenimiento de predios adquiridos en el proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo en las diferentes localidades de Bogotá	1.862.216.944,00
SANCE INCOTOVA SAS	Remoción en masa presentado en el barrio divino niño en el sector comprendido entre la calle 80 bis a sur y calle 80 a bis a sur y la carrera 16 y la quebrada trompeta sector 1 fase 1 y 2 , y su área de influencia en la localidad ciudad bolívar de Bta.	2.473.742.573,00
OMICRON DEL LLANO S.A.S (9887515)	construcción de las obras de mitigación de riesgo barrio serranías, comprendido en el talud ubicado en el costado sur-oriente de la calle 97 sur entre la carrera 7a y carrera 7c de la localidad de Usme, en Bogotá D.C	39.022.169
CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION 2019	Construcción de la primera fase de las obras de mitigación de riesgo en el barrio el peñón del cortijo iii sector en la Localidad de ciudad bolívar del Barrio el peñón del cortijo iii sector en la localidad de ciudad bolívar de la ciudad de Bogotá	1.395.916.160,00
TOTAL		10.831.015.907,60

A continuación se relacionan los principales contratos referentes a contratación para Interventoría de obras durante la vigencia de 2020, al corte de diciembre 31 es de \$1.946.532.511

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
B B INGENIEROS S A S	interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para contratar a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, las actividades requeridas para demolición de viviendas, retiro y disposición final de escombros, empradizarían, cerramiento, señalización y/o mantenimiento de predios adquirido	542.730.453,00
JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para el diseño y construcción de las obras de emergencia para la mitigación del riesgo por remoción en masa presentado en la cl 91 sur 14d este 16 y su área de influencia en el barrio Juan José Rondón de la localidad Usme de Bogotá	349.620.931,00
CONSORCIO MITIGACION 008	interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para la construcción de las obras de mitigación de riesgo, demolición y reconfiguración de varios predios ubicados dentro del polígono comprendido entre las carreras 16 bis y carrera 16 bis b y las calles 40 sur y calle 41 sur en el barrio granjas	156.643.262,00
ORGANIZACION VICAN SAS	interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para el diseño y construcción de las obras de emergencia para la mitigación del riesgo por flujo de material presentado en el sector de la calle 76bis sur entre carreras 73b y 73c y su área de influencia en el barrio caracolí, de la localidad	53.390.566,00
CONSORCIO INTERVENTORIA ARZOBIZPO	interventoría, administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción de las obras de mitigación de riesgo en el parque nacional, entre la calle 40a bis con transversal 2 en el tramo inicial río arzobispo, de la localidad de chapinero, en Bogotá	67.555.487,00
VICTOR ARBOLEDA CORDOBA	interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción de las obras de emergencia para la mitigación del riesgo por remoción en masa presentado en el barrio divino niño en el sector comprendido entre la calle 80 bis a sur y calle 80 a bis a sur y la carrera 16 y la quebrada	222.150.988,00
HHCS CONSTRUCCIONES	interventoría, administrativa, técnica, financiera, social y ambiental para el diseño y construcción de las obras localizadas al costado occidental de la carrera 4 este entre calles 45c y 45f, para evitar afectación a la infraestructura localizada sobre esta vía	299.810.068,00
INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S A S	Interventoría, administrativa, técnica, financiera, social y ambiental para construcción de las obras complementarias (fase iii) en la parte media del talud para evitar el avance del Proceso erosivo incluyendo la revisión de las obras de drenaje y subdrenaje en el sector de la calle 75 b sur con carrera 14	171.548.458,00
GNG INGENIERIA S.A.S	Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción de las obras de mitigación por procesos de remoción en masa en el barrio sotavento nuevo sector, entre las calles 73b sur y 74b sur con carrera 18c y 18cbis en la l.	53.148.845,00



REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ENTIDAD	CONCEPTO	VALOR
2L PROYECTOS S.A.S.	Interventoría administrativa, técnica, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción de las obras mitigación en el sector delicias del Carmen en la localidad de Usaquén de la ciudad de Bogotá D.C	29.933.453,00
		1.946.532.511,00

De otra parte también se reconoce en esta cuenta contable los contratos por prestación de servicios de los profesionales calificados en avalúos comerciales de los predios objeto de adquisición predial por parte del IDIGERr, en el marco del programa de reasentamiento, para la recuperación de los suelos de protección, a diciembre 31 ascendió a la suma de \$558.383.089

Estudios y proyectos -550806

Nombre de la Cuenta	2020
Estudios y proyectos	1.393.385.921,00

En esta cuenta se registran las actividades de apoyo administrativas requeridas en los proyectos de renaturalización, apoyo en la elaboración de estudios básicos del componente geotécnico que permitan su incorporación en los contenidos a mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial del distrito capital, su saldo a diciembre es de \$ 1.393.385.921.

A continuación se relacionan los principales diseños e interventorías de obra durante la vigencia de 2020

ENTIDAD	VALOR	VALOR
CONSORCIO HIMEC	Estudio detallado de amenaza y riesgo por movimientos en masa y planteamiento de alternativas de mitigación para el polígono de interés del barrio Buenavista de la localidad de Usaquén.	187.162.414,00
CONSORCIO T Y T	planteamiento y evaluación de alternativas de mitigación del riesgo para el barrio la gran Colombia de la localidad de san Cristóbal	373.784.568,00
GEODINAMICA INGENIERIA SA	interventoría técnica, administrativa y financiera para el planteamiento y evaluación de alternativas de mitigación del riesgo para el barrio la gran Colombia de la localidad de san Cristóbal	70.067.200,00

REVELACIONES A DICIEMBRE 31 2020 (CIFRAS EN PESOS)
 INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

ENTIDAD	VALOR	VALOR
CONSORCIO SITIOS PRIORITARIOS	interventoría técnica, administrativa y financiera para la elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá	30.647.303,00
INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA S.A.S. INCIGE S.A.S	realizar la modelación digital del terreno, a partir de estudios topográficos y estudios topo batimétricos para la zona de estudio de la cuenca de la quebrada limas como insumo para realizar la evaluación detallada de amenaza por avenidas torrenciales.	138.289.800,00
ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SISMICA	evaluar posibles técnicas de reforzamiento para la reducción de la vulnerabilidad estructural de vivienda construida de manera informal en mampostería en la ciudad de Bogotá	40.000.000,00
TOTAL		839.951.285,00

Los diseños que el IDIGER tiene que ver con el estudio de riesgo por movimientos en masa y planteamiento de medidas de reducción en el Barrio el Peñón del Cortijo III sector de la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá, D.C., el diseño detallado de obras de mitigación de riesgo por movimientos en masa en la urbanización, así mismo por la., elaboración de estudios y diseños de obras en sitios de intervención prioritaria o de emergencia en la ciudad de Bogotá y su correspondiente interventoría.

Manejo y administración de información-550809

Nombre de la Cuenta	2020
Manejo y administración de información	174.587.767

En este rubro se reconocen los valores prestación de servicios, en los programas misionales y de apoyo, así como:

Valoración cualitativa, de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de viviendas e infraestructura, es así como, emiten conceptos técnicos, documentos y respuestas oficiales relacionadas con requerimientos por amenaza ruina de edificaciones a cargo de la subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático, procesan, validan, estructuran, generan y documentan la información cartográfica y/o georreferenciada empleada en la elaboración de documentos técnicos.



Así mismo elaboran las estimaciones de riesgo sísmico y escenario de daños por sismo para Bogotá y analizar los registros de la red de acelerógrafos que administra el IDIGER como parte de la implementación del sistema de alerta de Bogotá.

29.7. Otros gastos 589090

Nombre de la Cuenta	2020
Otros gastos	13.982.057.214.50

Otros gastos diversos- -589090

Esta cuenta es utilizada como puente entre las cuenta 58-90-90 y 4-8-08-90, para el manejo de las compras en predios y bienes adquiridos por FONDIGER y que se requiere ingresar al almacén de IDIGER para control de inventario y así mantener Nivelación de centros de costos FONDIGER-IDIGER.

ACCIONES ADELANTADAS PARA CONCILIACION DE OPERACIONES RECIPROCAS

Es preciso resaltar las acciones adelantadas a fin de tener el reporte de las operaciones recíprocas acorde a los saldos con las demás entidades que reportan.

- 1- Se revisan los libros contables con el fin de identificar los movimientos contables que generaron cuentas recíprocas en la entidad.
- 2- Se identifican las entidades a reportar y se genera un correo masivo solicitado el saldo que tiene la entidad receptora con IDIGER con corte del respectivo trimestre.
- 3- Una vez recibida la respuesta y con el reporte de saldos de cada entidad se procede a comparar con los saldos registrados en IDIGER, de ser recíprocos se envía respuesta confirmando saldos, de lo contrario la respuesta consiste en informar el saldo que tiene IDIGER y adjuntando los soportes para que la entidad recíproca revise y emita nueva respuesta junto con los respectivos soportes.

Existen casos particulares en donde las gestiones realizadas además de involucrar una comunicación electrónica involucran comunicación telefónica directa con las áreas financieras y los encargados de realizar los reportes en cada entidad.

En caso de que se evidencien diferencias con las entidades recíprocas por movimientos financieros de las que el área contable no tenga soportes se solicita a las áreas generadoras de información que informen y soporten las operaciones que las entidades externas están reportando con el fin de actualizar la información contable, una vez recibida a información de parte de los funcionarios internos se realizan los registros correspondientes y se envía nuevamente comunicación informando el saldo actualizado, si

los saldos están conciliados se cierra el caso de lo contrario se continua con la conciliación de los temas pendientes.

Dentro de las transacciones realizadas por el IDIGER existen operaciones que generan IVA para la entidad recíproca, IDIGER al no ser responsable de IVA lo asume como mayor valor del gasto y esta diferencia siempre se verá reflejada en el reporte de operaciones reciprocas, sin embargo, está debidamente soportada. Las comisiones pagadas a ETB y Canal Capital hacen parte de este grupo.

Dada la emergencia generada por el Covid-19 en 2020 el IDIGER realizó transferencias de elementos de bioseguridad y desinfección a diferentes entidades distritales y nacionales lo que conllevó un gran trabajo de circularización de saldos con estas entidades. El almacén fue el encargado entregar los elementos y levantar las actas de entrega, sin embargo, los contactos proporcionados no fueron, en todos los casos, útiles para lograr comunicación con las entidades, es así como desde el área contable se estableció comunicación telefónica con diferentes contactos para lograr confirmación de correos y saldos.

El trabajo de circularización se realizó a través de correo electrónico, se realiza circularización al 99% de las entidades con excepción de Policía Nacional, Ejercito Nacional y Uri de Kennedy debido a que por comunicación telefónica no se logró establecer otro contacto, sin embargo, se informó que los elementos recibidos no fueron ingresados al almacén porque se tomaron como elementos de consumo los cuales fueron distribuidos inmediatamente.

Las cuentas reciprocas más representativas obedecen a las de recursos recibidos y entregados en administración, la administración de estos convenios designa un supervisor en cada una de las entidades para que suministre información a las áreas financieras acerca de la ejecución de los recursos, así las cosas, el área contable de Idiger solicita mensualmente sea diligenciado el formato "Formato de Informe Financiero" el cual alimenta la contabilidad con la información de amortización. Una vez realizado este registro se solicita confirmación de saldos a la entidad recíproca. Del anterior trabajo se destaca el Convenio con el Fondo Financiero Distrital de Salud, empresa de Acueducto y alcantarillado, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Caja de Vivienda Popular y Unidad de Maya Vial.

Durante la vigencia 2020 se presentaron diferencias con el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y Juventud - IDIPRON por problemas jurídicos durante la ejecución del convenio, a 31 de diciembre se ratificaron los saldos reportados por Idiger.

Las entidades con las que se presentan diferencias constantes son las empresas de Servicios Públicos como Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y Empresa de Teléfonos de Bogotá, las diferencias se presentan por tiempos de causación y giro. Con respecto a la ETB además de las diferencias por causación y giro la diferencia se hace más visible debido al

registro de varios conceptos de ingresos que se manejan internamente en ETB y que hasta el cierre de la vigencia no reconocen los descuentos de ley por estampillas en el pago de las facturas diferentes a servicios públicos, a pesar de proponer una mesa de trabajo para conciliar saldos no se logró concertar toda vez que las respuestas recibidas siempre se recibieron fuera del período de reporte y no se logró programar reunión.

Secretaría de Ambiente

La secretaría de Ambiente ha reportado un anticipo recibido de IDIGER desde el primer trimestre, al realizar la conciliación y la investigación dentro de IDIGER se evidencia que se trata del pago por Permiso de Ocupación de Cauce que se realizó dentro del Contrato de Obra 516 de 2019, Idiger envía los soportes del pago en Julio de 2020, sin embargo, Ambiente responde que necesita un número de radicado con el que se efectúa el trámite para registrar el ingreso, teniendo en cuenta que fue un gasto realizado por un contratista dentro de un contrato de obra no posee soportes adicionales de la transacción.

Dificultades en contacto

En la vigencia 2020, se presentó mayores varios inconvenientes sobre todo, en lo que respecta a la comunicación, oportunidad y tiempo de respuesta por parte de las entidades del distrito (cuentas recíprocas), acciones que se dificultaron con ocasión a las modalidades de trabajo en casa implementadas en estas, lo cual dificultó en algunos ocasiones, obtener la información requerida de manera oportuna.

Cordialmente,


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Representante Legal- Director General
C.C. 79.589.884


MARIA LETICIA VASQUEZ VASQUEZ
Contadora Publica
C.C. 51.659.250 T.P. 36172-T